



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**“LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN EL  
MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:  
MÉXICO 2010-2014”**

**T E S I N A**

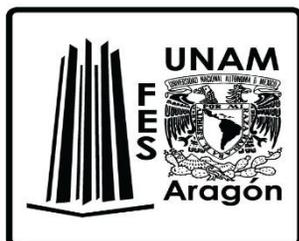
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

**LICENCIADA EN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A:**

**MAYRA CELINA OSORIO PÉREZ**

**ASESORA: MTRA. CLAUDIA EDITH SERRANO SOLARES**



**MÉXICO 2016**

**CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos

Agradezco:

A mis padres Janet Pérez y Humberto Osorio; mi inspiración en la vida y a quienes entrego todo mi agradecimiento, amor y confianza, siempre.

A mis hermanas Karina y Renata, pues la enseñanza que me brindan cada día me fortalece; mi amor y admiración por ellas son infinitos.

A las familias García y Osorio, a cada uno de sus integrantes, especialmente a mi mamá Lety, Jessica, Alejandro, Brenda y a mi tía Magda. Gracias familia por sus enseñanzas, cuidado y confianza en mí.

Gracias a Rolando León por brindarme su apoyo incondicional, por compartir este gran camino y la felicidad que ello conlleva. A mis amigos, quienes me han dado inmensas alegrías. Gracias.

A la Mtra. Edith Serrano, agradezco por depositar su confianza en mis capacidades y transmitirme sus principios y conocimientos, pues han marcado un gran progreso en mí.

A la UNAM, especialmente a la FES Aragón y a México, por brindarme las herramientas y oportunidades para superarme cada día.

# Índice

<b>Introducción</b> .....	4
 <b>Capítulo 1: La importancia del combate a la pornografía infantil en el marco de la Sociedad de la Información</b>	
1.1 La pornografía infantil y el auge de la Internet.....	11
1.2 Las organizaciones y las leyes internacionales: pornografía infantil y la ciberseguridad.....	17
1.3 El combate a la pornografía infantil a nivel internacional desde la Sociedad de la Información.....	29
 <b>Capítulo 2: La pornografía infantil en México 2010-2014: Legislación y estrategias</b>	
2.1 Antecedentes de la pornografía infantil en México.....	34
2.2 Nuevas tendencias en la pornografía infantil: el auge de las tecnologías.....	37
2.3 Medidas de las Organizaciones Internacionales en México: La protección a la infancia y la inserción de la Internet.....	40
2.4 Estrategias de combate al delito en México: 2010-2014.....	44
2.4.1 Marco jurídico nacional.....	45
2.4.2 Estrategias gubernamentales.....	52
 <b>Conclusiones</b> .....	 59
<b>Fuentes de Información</b> .....	67

## Introducción

La pornografía infantil es un fenómeno grave que se ha agudizado en el marco de la globalización, y específicamente a raíz de la construcción de la aldea global, dado que la tecnología ha facilitado el acceso a la información y con ello la venta e intercambio de dicho material con mayor eficacia y eficiencia.

En este sentido la presente investigación analiza el incremento de la pornografía infantil a nivel internacional y particularmente en nuestro país, a través de la Sociedad de la Información (categoría de análisis que emana de la globalización a partir de Theodore Levitt) que nos permite identificar que desde la inserción de la Internet y el alcance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), dicho delito requiere nuevas estrategias y herramientas para su combate, tal es el caso de la ciberseguridad.

A lo largo de la historia de la humanidad se han generado constantes cambios en las estructuras políticas, económicas y sociales internacionales, sin embargo, la velocidad de esos cambios hoy en día han provocado modificaciones en el sistema internacional que tratan de ser explicadas a raíz de la globalización, marco teórico que pretende exponer desde una visión en conjunto las situaciones que se han llevado a cabo en los últimos años, en los cuales, se aboga por la mundialización<sup>1</sup> de los sistemas de producción.

De esta manera, la globalización ha sido utilizada desde diversas perspectivas para explicar la realidad internacional, el primero en mencionar dicho término fue Theodore Levitt en el año de 1983, en su artículo “La globalización de los mercados.” Al respecto, el autor da un panorama sobre la homogenización de los mercados, de los modos de producción y de los consumidores, asimismo, toma a la tecnología como un patrón clave para la evolución y desarrollo de la misma. Y señaló lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Conocida de esta manera en Francia por Lipovestky Ghilles, Juvín Hervé en la obra “El occidente globalizado: un debate sobre la cultura planetaria”, Editor Anagrama, 2011, Barcelona, España, p. 10.

La globalización del mercado está a la mano, con ello el mundo comercial multinacional está cerca del fin y por tanto las corporaciones multinacionales. La corporación multinacional y global no son la misma cosa. La corporación multinacional opera en un número de países, y ajusta sus productos y prácticas en cada uno (a costos relativamente altos). La corporación global opera con constancia resoluta (a relativamente bajos costos) como si el mundo entero (o la mayoría de las regiones en él) fueran una entidad individual; vende las mismas cosas, de la misma manera en todos lados.<sup>2</sup>

Las aportaciones de Levitt han centrado el análisis de la globalización en la evolución y homogeneización de los mercados para conseguir su potencialización, para lo cual, se ha llevado a considerar al mundo como una “fábrica global”<sup>3</sup> a través de la tecnología.

La fábrica global predisponía el uso y la innovación de la tecnología, todo ello para generar la eficacia en los medios de producción, sin embargo, la evolución del flujo constante de la información mediante los medios electrónicos, así como su velocidad para la transmisión de datos, permitió que la fábrica global se centrara no sólo en la producción, sino también en la vida social, gubernamental y académica, de lo cual, derivó la “aldea global” propuesta por Marshall McLuhan:

La aldea global sugiere que, finalmente, se formó la comunidad mundial, concretada en las realizaciones y las posibilidades de la comunicación, información y fabulación abiertas por la electrónica. [...] Se basa en la convicción de que la organización, el funcionamiento y el cambio de la vida social, en el sentido amplio, que comprende evidentemente la globalización, están ocasionados por la técnica, y en este caso, por la electrónica. En poco tiempo las provincias, naciones y regiones, así como la culturas y civilizaciones, son permeadas y articuladas por los sistemas de información, comunicación y fabulación agilizados por la electrónica.<sup>4</sup>

McLuhan preveía que las tecnologías iban a desarrollarse de tal manera que llegarán a ser parte importante de la sociedad, en este sentido la tecnología creó

---

<sup>2</sup> Levitt Theodore, “La globalización de los mercados”, Harvard Business Review, 1983, Estados Unidos, [Consultada el día 02 de septiembre de 2015] Disponible en: <https://hbr.org/1983/05/the-globalization-of-markets>

<sup>3</sup> Ianni Octavio, “Teorías de la globalización”, Editorial siglo XXI, cuarta edición 1999, Distrito Federal, México, p.14

<sup>4</sup> Íbid p.5

las TIC,<sup>5</sup> la cual, fomentó la Internet<sup>6</sup>, definida como: “la red de redes con alcance global que permite que los usuarios compartan información.”<sup>7</sup>

Debido a ello, la practicidad de la aldea global se ha reflejado en los esfuerzos internacionales, creando así, la Sociedad de la Información cuyo objetivo principal es reducir la brecha digital.<sup>8</sup> “El término Sociedad de la Información anticipa el arribo de una organización social nueva, irrefrenable en su ascenso y marcada por la tecnología que se abre paso en el vasto panorama de la globalización cual proyecto universal.”<sup>9</sup>

La Sociedad de la Información, al ser un proyecto mundial, resulta de suma importancia para el desarrollo del sistema internacional, la magnitud de los alcances que se lograrían al concretar al cien por ciento la autopista de la información son incontables, no sólo los sistemas de producción se han maximizado, sino que al ser instaurada completamente, se hablaría de una conexión mundial, misma, que permitirá que la mayoría de los sectores se traspalen al ciberespacio, con ello, hablamos de la educación en línea, la ciber salud, el e-commerce, el marketing político mediante las redes sociales, etc.,

---

<sup>5</sup> “Las Tecnologías de la Información y la Comunicación son aquellas herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan, sintetizan, recuperan y muestran [...] información representada de la más variada forma. [...] Algunos ejemplos de estas tecnologías: video interactivo, televisión, video conferencias, realidad virtual, software de producción y, por supuesto, Internet.” Tomado de Munguía Cruz Eulalio, “Proyecto para la creación del sitio en Internet de la Escuela Nacional de Antropología e Historia. El comunicólogo como creador de contenidos en la World Wide Web”, Tesina de licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Autónoma de México, DF, México, 2009, p. 19

<sup>6</sup> Cabe mencionar que la Internet fue producto de un experimento gubernamental del Departamento de Defensa de los Estados Unidos en el año de 1969, mediante la red ARPANET cuya finalidad fue la de contactar a investigadores que estuvieran lejos del país y con ello poder compartir información valiosa en el contexto de la Guerra Fría. En 1980, el mismo Departamento creó “Milnet con la cual, se pudo crear una comunicación entre las dos redes, dichas redes eran sólo para un sector específico, asuntos militares”. Reboloso Gallardo Roberto, “La globalización y las nuevas tecnologías de información”, editorial Trillas, Distrito Federal, México. p.51

<sup>7</sup> Íbid p.51.

<sup>8</sup> “La Brecha Digital cuantifica la diferencia existente entre países, sectores y personas que tienen acceso a los instrumentos y herramientas de la información y la capacidad de utilizarlos y aquellos que no lo tienen [...] Esta suele medirse en términos de densidad telefónica, densidad de computadoras, usuarios de Internet, entre otras variables.” ALADI, “La Brecha Digital y sus repercusiones en los Países Miembros del ALADI”, 2003, PDF, [Consultada 13 de abril de 2015] Disponible en: [http://www.itu.int/wsis/newsroom/coverage/publications/docs/aladi\\_brecha\\_digital-es.pdf](http://www.itu.int/wsis/newsroom/coverage/publications/docs/aladi_brecha_digital-es.pdf)

<sup>9</sup> Alva de la Selva Alma Rosa, “La Sociedad de la Información y el conocimiento en América Latina”, De Vega Mercedes (Coord), “Los medios electrónicos de difusión y la sociedad de la información”, Secretaría de Relaciones Exteriores, Primera edición, 2011, D.F, México. p. 195

es decir, se van diversificando modos y modelos de vida y a su vez, los esquemas tradicionales se vuelven obsoletos conforme avanza la tecnología.

Sin embargo, la Sociedad de la Información resultó de cuestionamientos planteados por diversos autores a lo largo de los años, los cuales, pretendían explicar “[...] la sociedad post-industrial como estación término de una evolución de la industria que se ha visto acompañada de transformaciones sociales específicas.”<sup>10</sup>

Es así, como a raíz de ello, diversos países asignaron a sus dependencias y consejos nacionales el estudio sobre la construcción de una sociedad que permitiera que las tecnologías permearan y así facilitaran la vida diaria.

Para ello resultaba necesaria la creación de infraestructura que permitiera la conectividad, es por esto que “[...] entre 1993 y 1994 se comienza a utilizar el término autopista de la información, que integrará servicios multimedia, realidad virtual, hipertexto, comunicaciones avanzadas (tales como satélites, fibra óptica), etcétera.”<sup>11</sup>

En este sentido, se contempla la puesta en marcha de la Sociedad de la Información que es llevada a la práctica en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), mediante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) en el año 2003, sin embargo, la práctica que ha tomado la UIT en este tema no ha dejado una satisfacción mundial, pues si bien, diversos países estaban a favor de la conectividad, otros tantos abogaban por la asistencia técnica y económica para cumplir con los objetivos de la autopista de la información, la cual fue laxa.

Debido a la falta de tecnificación de los sistemas de comunicación y de información en diversas regiones del mundo, éstas comenzaron, si bien a integrarse a la Sociedad de la Información, también al aumento de diversas problemáticas técnicas, dejando entrever una fragilidad en sus infraestructuras.

---

<sup>10</sup> Sánchez Gudiño Hugo, “Globalización Informativa y Cibersociedad”, UNAM, FES Aragón, segunda edición, marzo de 2015, México. p. 38

<sup>11</sup> Íbid p.40

No obstante, la mayoría de los países presentaron medidas contraproducentes, las cuales atacaron sus andamiajes cibernéticos y han logrado poner en circunstancias peligrosas los sistemas de países como Estados Unidos y algunos miembros de la Unión Europea, entre muchos otros.

Es debido a esto y a la inseguridad que viven los sistemas de información y comunicación en todos los países, que se desarrolla un término para combatir diversas problemáticas, éste es la *ciberseguridad*, la cual es definida por la UIT como:

El conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberentorno. Los activos de la organización y los usuarios son los dispositivos informáticos conectados, los usuarios, los servicios/aplicaciones, los sistemas de comunicaciones, las comunicaciones multimedios, y la totalidad de la información transmitida y/o almacenada en el ciberentorno. La ciberseguridad garantiza que se alcancen y mantengan las propiedades de seguridad de los activos de la organización y los usuarios contra los riesgos de seguridad correspondientes en el ciberentorno. Las propiedades de seguridad incluyen una o más de las siguientes: disponibilidad; integridad, que puede incluir la autenticidad y el no repudio; confidencialidad.<sup>12</sup>

Este término se ha utilizado para combatir diversos delitos en la Internet, tales como el ciberterrorismo, cibercrimen, diversos virus que afectan la privacidad de la información de los usuarios y el tema primordial de esta investigación, la pornografía infantil producida, distribuida y consumida a través del ciberespacio.<sup>13</sup>

Por lo tanto, el objetivo principal de la presente investigación es el análisis del aumento de la pornografía infantil a partir del establecimiento de la Sociedad de la Información a nivel internacional, impactando con ella el andamiaje cibernético e

---

<sup>12</sup> UIT, “Decisiones destacadas de Guadalajara”, noviembre 2010, [consultada el 09 de enero de 2015], Disponible en: <http://www.itu.int/net/itunews/issues/2010/09/20-es.aspx>

<sup>13</sup> El ciberespacio, nombre por el que se designa al dominio global y dinámico compuesto por las infraestructuras de tecnología de la información –incluida Internet–, las redes y los sistemas de información y de telecomunicaciones. Gobierno de España, “Estrategia de ciberseguridad nacional”, presidencia del gobierno, 2013,PDF, [Consultada el 20 de febrero del 2015], Disponible en: [http://www.enisa.europa.eu/activities/Resilience-and-CIIP/national-cyber-security-strategies-ncsss/ES\\_NCSS.pdf](http://www.enisa.europa.eu/activities/Resilience-and-CIIP/national-cyber-security-strategies-ncsss/ES_NCSS.pdf)

institucional de países de baja participación y tecnificación en la materia, viéndose inmerso nuestro país en la exacerbación de dicho delito, por tanto, como objetivos específicos se encuentra analizar el contexto que ha permitido la inserción de la Sociedad de la Información a nivel internacional, con la finalidad de comprender los factores que logran establecer el proyecto mundial, asimismo, se generará el estudio del ámbito nacional y las estrategias del país por adaptar la Sociedad de la Información a la realidad estatal y con ello examinar el impacto que ésta ha tenido en México en materia de pornografía infantil, como último objeto se desarrollará el análisis de lo antes ya mencionado en conjunto, generando una propuesta de mejora institucional de combate a la pornografía infantil en México.

En este sentido, la estrategia metodológica a utilizar será deductiva, puesto que se partirá de lo general haciendo referencia a la situación y los esfuerzos internacionales por combatir la pornografía infantil, así como la instauración de la Sociedad de la Información en el plano global, para con ello comprender el fenómeno en un contexto nacional y tomando a México como el caso de estudio particular.

El primer capítulo explica el contexto internacional que ha permitido la implementación de la Sociedad de la Información, asimismo, se hace el análisis de la pornografía infantil a nivel mundial y se muestra la adaptación del delito a las nuevas tecnologías con base en estadísticas e investigaciones realizadas por la academia, sector privado y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), por otra parte se da un panorama sobre las estrategias internacionales que han tomado los Estados como los pertenecientes a la Unión Europea y Estados Unidos, así como las Organizaciones Internacionales para el combate como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En cuanto al segundo capítulo se analizan las respuestas que ha dado el país ante el aumento del delito debido a las estrategias gubernamentales encaminadas a la promoción y acceso a la Sociedad de la Información, acentuadas mayormente desde el año 2012 con la llegada de la nueva administración al país; pero tomando en cuenta la administración anterior que optó por un sistema de transparencia, así como de

promoción a los Derechos Humanos, que sin embargo, no han podido establecer un sistema legislativo que proteja a los menores en este contexto de nuevas tecnologías, asimismo, se evalúa la participación en los foros internacionales en el tópico de ciberseguridad para utilizarla como una herramienta favorable contra el delito, al mismo tiempo se analiza el marco jurídico que no logra englobar nuevos fenómenos, así como a las diversas dependencias nacionales que no cuentan con una tecnificación adecuada para hacer frente a problemas de tal magnitud.

La presente investigación muestra una nueva amenaza a la seguridad nacional en la cuarta dimensión, exhibe una preocupación que debe ser atendida antes de entrar de lleno a la Sociedad de la Información<sup>14</sup>, en la cual, la principal herramienta debe ser la información misma sobre los sistemas de seguridad, así como los riesgos de ser parte del proyecto mundial. Si bien, cualquier sociedad no está exenta de diversos peligros, es necesario demostrar que éstos pueden disminuir teniendo el conocimiento de los mismos.

---

<sup>14</sup> Dentro de los índices que destacan la inserción a la Sociedad de la Información se encuentra el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en dicho indicador en el año 2013 el país que se encontró en primera posición fue Dinamarca, seguido de Suecia e Islandia, en cuanto a México se encontró ubicado en la posición número 95, siendo diversos países africanos los últimos en desarrollar TIC's. Mientras tanto, el indicador de acceso a banda ancha móvil ha incrementado, logrando en el continente europeo consolidar el 63.8% de la población con acceso a este recurso, América cuenta con el 59.1%, Rusia y los países de Medio Oriente con el 48.9%, Asia Pacífico con 22.8% y África con 19%. Por otra parte, la cobertura a nivel mundial en la población rural en telefonía móvil es de 87%. Asimismo, los hogares de los países desarrollados alcanzan una cobertura del 78% con acceso a internet en comparación con los países en desarrollo que alcanzan un 31% en este recurso. Datos tomados del "Informe sobre medición de la Sociedad de la Información 2014", elaborado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2014, PDF, [Consultada el día 09 de febrero de 2016] Disponible en: [https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/mis2014/MIS\\_2014\\_Exec-sum-S.pdf](https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/mis2014/MIS_2014_Exec-sum-S.pdf)

# **Capítulo I: El combate a la pornografía infantil en el marco de la Sociedad de la Información.**

## **1.1 La pornografía infantil y el auge de la Internet**

El desarrollo de la Sociedad de la Información ha facilitado el flujo constante de datos, los cuales viajan a través del ciberespacio de manera realmente veloz, por tanto, los beneficios de tener acceso a la Internet son diversos, sin embargo, el desarrollo de la autopista de la información también ha logrado que el contenido de esos datos altere la estabilidad en grupos vulnerables como lo son los menores de edad, de tal manera que este contexto aumenta en altos niveles la pornografía infantil mediante la red.

Sin embargo, para poder comprender el fenómeno de la pornografía infantil en el ciberespacio primero se identifica el problema desde sus inicios. En este sentido la violencia sexual es el punto medular de la pornografía infantil. Esta violencia surge del papel que cada miembro de la familia juega en la sociedad; a lo largo de los años, al menor, específicamente, se le ha dado un rango menor de importancia en cuanto a las decisiones, ya que actualmente existen roles de género que han sido impuestos por las costumbres de la sociedad misma.

Hoy en día se vive en una etapa de “adultocentrismo,”<sup>15</sup> en la cual, se tiene una visión de la familia como un grupo en el que los tomadores de decisiones son los padres y los menores avalan de facto las acciones familiares, esto nos lleva a una psicología, en la cual el niño acepta sin cuestionar las medidas impuestas por los mayores, todo ello es derivado de la inmadurez mental con la que cuenta un menor. Luego entonces, esto genera que los abusos sean perpetrados en muchos casos por los padres, “[...] las estadísticas mundiales nos dicen que el 80 por

---

<sup>15</sup> Sauri Suárez Gerardo, “¿infancia o infancias? Representaciones sociales de/sobre la infancia: diversidad de visiones”, Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México p. 17

ciento de los casos de abuso sexual infantil el violador es el padre, abuelo, padrastro, tío, hermano o primo.”<sup>16</sup>

El abuso sexual infantil, es sumamente grave, sin embargo, hay que reconocer que el peligro se encuentra en el pensamiento social, en la cultura que exagera el rol masculino que coexiste en muchas partes del mundo y en donde se pueden tratar a las mujeres, niñas y niños como propiedades, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “[...] noventa por ciento de los negocios de prostitución es comandado, coordinado, controlado y protegido por hombres.”<sup>17</sup> Además de ello, estadísticas demuestran que “[...] las niñas representan la mayoría de las víctimas de explotación y abuso infantil.”<sup>18</sup>

La violación o el abuso sexual infantil no sólo se da por parte de la familia, sino que existen factores que ponen en riesgo y dejan vulnerables a los niños y niñas del mundo como por ejemplo, la pobreza, los vacíos jurídicos nacionales o la migración, la cual, pone a los niños en situaciones peligrosas que pueden resultar en la captación de los menores para la trata.<sup>19</sup>

La vulnerabilidad con la que cuentan los menores en diversas situaciones acerca a los adultos a generar presión a los niños para crear el material pornográfico. UNICEF engloba a la pornografía infantil dentro de ESCI (Explotación Sexual Comercial Infantil) en donde además de la pornografía se encuentra la trata y la prostitución infantiles. En este sentido el Fondo define a la pornografía infantil como:

---

<sup>16</sup> Cacho Lydia, “Con mi hij@ no”, De bolsillo, noviembre de 2009, México, p 49.

<sup>17</sup> Cacho Lydia, “Los demonios del edén”, De bolsillo, 2010, México. p. 79

<sup>18</sup> UNODC, “Study on the Effects of New Information Technologies on the Abuse and Exploitation of Children”, PDF, [consultada el 30 de julio de 2015] Disponible en: [http://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_23/E-CN15-2014-CRP1\\_E.pdf](http://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_23/E-CN15-2014-CRP1_E.pdf)

<sup>19</sup> El “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” define la trata de personas como: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

[...] cualquier representación, por cualquier medio, de un niño o niña realizando actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de los órganos sexuales de un niño o una niña con un objetivo primordialmente sexual. Incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de edad o su imagen en actividades sexuales. Los espectáculos sexuales estarían dentro de esta categoría y consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.<sup>20</sup>

La pornografía infantil ha evolucionado con el paso de los años, este es un tema que ha existido tiempo atrás, “[...] el material pedófilo<sup>21</sup> se comenzó a desarrollar a partir de 1960 por la expresión sexual que se vivió en ese momento, en ciertos lugares se empezó a crear y comercializar con este material, principalmente en países europeos y en Estados Unidos,”<sup>22</sup> pues resultaba ser un negocio demasiado lucrativo ya que sus precios eran altos y resultaba riesgoso para los consumidores conseguir dicho material por lo que éste era vendido en lugares clandestinos en forma de imágenes y videos.

Al darse cuenta estos países del daño que esto causaba a la infancia comenzaron a tomar medidas para su combate y en dichos Estados el material pornográfico de niños se había reducido para el año de 1986, según datos de la UIT, sin embargo, a partir de ese momento aumentaron los precios de dicho material, al seguir comercializándose en lugares clandestinos.

Muy cierto es que, “[...] los cambios que se producen en la sociedad tienen una repercusión desproporcionada y a menudo negativa sobre los niños,”<sup>23</sup> tal es el caso del desarrollo de las TIC, pues al llegar éstas, la manera de difundir el material pornográfico ha fluido de mejor manera y lo más importante es que los costos se han reducido, pues al ser el ciberespacio una plataforma de la cual no

---

<sup>20</sup> Unicef, “Campaña contra la explotación sexual comercial infantil en los viajes”, PDF,[consultada el 22 de febrero del 2015], Disponible en [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CD\\_nohayexcusas.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CD_nohayexcusas.pdf)

<sup>21</sup> Término que utiliza la UIT para referirse a la pornografía infantil.

<sup>22</sup> UIT, “Directrices sobre protección de la infancia en línea para los encargados de crear políticas”, PDF, [consultada el 30 de abril de 2015], disponible en <http://www.itu.int/en/cop/Documents/guidelines-policy%20makers-s.pdf>

<sup>23</sup> Ceballos Godefroy Josefina, “Un enfoque de derechos humanos en el papel de los medios de comunicación frente a la explotación sexual comercial infantil” Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México, p. 107

se tiene control absoluto es fácil traficar con este material, por tanto la disposición de conseguirlo es cada vez mayor. Según cifras de la IWF (Internet Watch Foundations):

“La escala del problema es considerable; la Sociedad Nacional para la Prevención de Crueldad hacia los Niños estima que aproximadamente 20,000 imágenes indecentes de niños son colocadas en la Internet cada semana.”<sup>24</sup>

Estas cifras son realmente alarmantes, pues nos indican que la red es un canal primordial para la distribución de material pornográfico. Asimismo, entendemos que existen diversos factores que logran que este fenómeno siga ocurriendo, sabiendo el daño que causan estas prácticas en los niños, por ejemplo, la oferta y la demanda que existe de este delito; aunado a ello coexisten diversos elementos socioeconómicos y de educación que logran que las redes criminales sean capaces de captar niños y adolescentes para realizar este delito.

El que la pornografía infantil incrementa día con día se debe a que las personas que actúan como consumidores revisan a diario el catálogo de imágenes y videos disponibles en la web, aunado a ello la gran cantidad de capital que está inmerso en las grandes redes criminales hace que este delito siga creciendo con más fuerza. Estadísticas consultadas por la UIT estiman que: “La pornografía infantil en la Internet genera 2.5 billones de dólares al año,”<sup>25</sup> lo cual nos indica que existen organizaciones criminales que contribuyen a que las imágenes y videos estén en la red y que por supuesto se tenga una ganancia mayor.

Sin embargo, la pornografía infantil también es creada en muchos de los casos por amateurs o aficionados, que buscan la creación del material como colección. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) señala que “[...] la mayoría de la pornografía infantil distribuida

---

<sup>24</sup> Texto original: The scale of the problem is considerable; the National Society for the Prevention of Cruelty to Children estimate that approximately 20,000 indecent images of children are placed on the Internet each week” Davison Julia, Gottschalk Petter, “Internet Child Abuse”, Routledge, Nueva York, Estados Unidos, 2011, p. 13.

<sup>25</sup>Texto original: Internet child pornography generates USD 2.5 billion annually worldwide. UIT, “Understanding Cybercrime: Phenomena, challenges and legal response”, PDF, [consultada 30 de abril de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/ITU-D/cyb/cybersecurity/docs/Cybercrime%20legislation%20EV6.pdf>

internacionalmente es, de hecho, intercambiada entre pedófilos y niños abusadores sin ningún motivo comercial,”<sup>26</sup> a pesar de esto se dice que “[...] se crean por día alrededor de 500 nuevos sitios con estos propósitos[...] calcula asimismo que alrededor del 60% de los sitios web dedicados a ello son de acceso restringido, con cuotas que rondan los 40 euros mensuales en promedio.”<sup>27</sup> Estas cifras pueden parecer contradictorias y no significa que estén mal del todo, sino que existe un margen de error debido a que no existe un método de cuantificación de este tipo de delitos.

No se han establecido indicadores que faciliten la creación de estadísticas, es decir, se carece de métodos para conocer el número de niños y niñas que son utilizados para crear el material pedófilo, de páginas web, de organizaciones criminales que trafican con pornografía infantil, etc. Sin embargo, existen estudios que hacen precisamente estas estimaciones, las cuales retoma la UIT:

Investigaciones recientes identificaron alrededor de 4.2 millones de páginas web pornográficas que pueden estar disponibles en la Internet en cualquier momento. Además de las páginas web, el material pornográfico puede ser distribuido a través de sistemas de compartición de archivos y sistemas de mensajería instantánea.<sup>28</sup>

En cuanto a los datos mostrados por la UIT relacionados a la detención de los delincuentes muestran lo siguiente:

Investigaciones referentes al comportamiento de los delincuentes de pornografía infantil muestran que el 15 por ciento de las personas arrestadas con pornografía infantil relacionada con el Internet tienen en su posesión más de 1000 imágenes en su computadora, 80 por ciento tienen imágenes de niños con edad entre 6-12 años en su computadora, 19 por ciento tienen imágenes de niños menores de 3 años y 21 por ciento tienen imágenes que representan violencia.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> UNODC, “The globalization of crime”, Junio del 2010, PDF, [Consultado el día 02 de julio del 2015] Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA\\_Report\\_2010\\_low\\_res.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf)

<sup>27</sup> Chávez Gutiérrez María Antonia, Chávez Gutiérrez María Rita “Factores socioculturales relacionados con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en México”, Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México p. 188

<sup>28</sup> UIT, “Understanding Cybercrime: Phenomena, challenges and legal response”, PDF, [consultada 30 de abril de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/ITU-D/cyb/cybersecurity/docs/Cybercrime%20legislation%20EV6.pdf>

<sup>29</sup> íbid

Finalmente es importante conocer que la pornografía infantil deja a los niños grandes consecuencias psicológicas, físicas, emocionales, etc. y éstas son el mayor motivo por el cual se ha tratado de combatir al fenómeno. El siguiente cuadro nos muestra algunos aspectos que sufren las personas adultas que han sido abusadas en la infancia.

<b>Aspectos clínicos</b>	
<b>Principales secuelas psicológicas en víctimas adultas de abuso sexual en la infancia</b>	
<b><i>Tipos de secuelas</i></b>	<b><i>Síntomas</i></b>
<b>Físicas</b>	Dolores crónicos generales Hipocondría y trastornos de somatización Alteraciones del sueño (pesadillas) Problemas gastrointestinales Desórdenes alimenticios, especialmente bulimia
<b>Conductuales</b>	Intentos de suicidio Consumo de drogas y alcohol Trastorno disociativo de identidad (personalidad múltiple)
<b>Emocionales</b>	Depresión Ansiedad Baja autoestima Estrés postraumático Trastornos de personalidad Desconfianza y miedo a los hombres Dificultad de expresarse o recibir sentimientos de ternura y de intimidad
<b>Sexuales</b>	Fobias o aversiones sexuales Falta de satisfacción sexual Alteraciones en la motivación sexual Trastornos de la activación sexual y del orgasmo Creencia de ser valorado por los demás únicamente por el sexo
<b>Sociales</b>	Problemas en las relaciones interpersonales Asilamiento Dificultades en la educación de los hijos

Fuente: Cacho Lydia, "Con mi hij@ no", De bolsillo, noviembre de 2009, México, p.138

## **1.2 Las Organizaciones y las leyes Internacionales: pornografía infantil y ciberseguridad**

Actualmente las organizaciones internacionales han tomado un papel fundamental en el ámbito de la cooperación internacional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) nace como la organización más importante en materia de paz y seguridad internacionales, con ello surge la necesidad de crear organismos que apoyen a las Naciones Unidas en los temas específicos de la agenda internacional, es por ello que la información que éstos recopilan coadyuva a los Estados a crear políticas públicas para temas específicos.

Existen diversas organizaciones que se encargan de estudiar en gran medida el fenómeno de la pornografía infantil, otras más, lo hacen enfocándose al tema de la ciberseguridad, sin embargo, al considerarse un tema relativamente nuevo debido al auge de la Internet en los últimos años, no todas las medidas tomadas por las organizaciones han obtenido resultados claros e incluso en algunos casos no se han podido observar grandes logros debido al poco tiempo de aplicación.

En este sentido, debido a los esfuerzos conjuntos y a las líneas de acción mundiales sobre la conectividad absoluta, es decir, la Sociedad de la Información, es importante detonar el acceso de las TIC a todos los ciudadanos para hacer de la tecnología una herramienta indispensable en todos los procesos llevados a cabo por la globalización, es así como la UIT resulta ser la encargada de llevar a cabo en el año 2003, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en Ginebra, ésta tiene como objetivo primordial crear una sociedad, en la cual se establece cerrar la brecha digital existente en todo el mundo. Sin embargo, la conexión mundial no sólo da acceso a la Internet, por ejemplo, sino que con ella se incrementan los riesgos que puedan sufrir las “partes interesadas,”<sup>30</sup> debido a ello se ven orientados a crear “dimensiones éticas” que les permitan proteger a los sectores vulnerables en el proceso y al finalizar la erradicación de la brecha digital.

---

<sup>30</sup> “stakeholders” término en inglés para referirse a las partes interesadas, es decir, sector académico, gubernamental y privado.

La CMSI contempló dimensiones éticas a través de la “Declaración de Principios,”<sup>31</sup> la cual señala que:

Todos los actores de la Sociedad de la Información deben adoptar las acciones y medidas preventivas apropiadas, con arreglo al derecho, para impedir la utilización abusiva de las TIC, tales como actos ilícitos o de otro tipo motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia, el odio, la violencia, todo tipo de maltrato de niños, incluidas la pedofilia y la pornografía infantil, así como la trata y la explotación de seres humanos.<sup>32</sup>

La CMSI en los últimos años ha tomado un papel activo para la prevención de ciberdelitos y sobre todo con algunos países en específico en cuanto a pornografía infantil.

Por otro lado, el Fondo se ha enfocado en el tema de pornografía infantil catalogándola dentro del Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), e informes estadísticos que demuestran la realidad internacional y nacionales, además de datos pronunciados por los representantes de la institución sobre estos temas. En 2008 se llevó a cabo el Congreso Anual de UNICEF contra la Explotación Sexual de la Infancia, en Rio de Janeiro, Brasil; en éste, la Directora Ejecutiva en ese año *Ann M. Veneman* mencionó lo siguiente:

El Congreso analizará las diferentes formas de explotación sexual de la infancia, incluida la explotación sexual en la familia, el matrimonio infantil, la explotación sexual de los trabajadores domésticos menores de edad, la industria sexual comercial, la pornografía infantil y la explotación sexual de niños y niñas en el ciberespacio[...]. Los depredadores siguen utilizando nuevos instrumentos dirigidos a los niños, incluido el ciberespacio y la nueva generación de tecnologías de teléfono móvil, y los adultos pueden aprovecharse de niños y niñas en tertulias de Internet y utilizar la red para colocar o descargar pornografía.<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> Véase la Declaración de Principios Completa en: <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>

<sup>32</sup> Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, “Declaración de principios”, 2003, Ginebra. [Consultada el día 02 de julio de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>

<sup>33</sup> UNICEF, “Comunicado de prensa: El mundo se reúne en el Brasil para reforzar la lucha contra la explotación sexual de la infancia” 25 de noviembre del 2008, [Consultado el día 30 de junio del 2015] Disponible en: [http://www.unicef.org/spanish/media/media\\_46524.html](http://www.unicef.org/spanish/media/media_46524.html)

Es importante el fragmento recuperado, ya que, señala un panorama en el que la globalización ha llegado a los sectores más vulnerables y la evolución de las tecnologías ha desarrollado diversos problemas que atañen a la población y que tienen un impacto altamente riesgoso en ella, además de esto, es posible identificar si las organizaciones están entendiendo la dimensión del fenómeno y las brechas jurídicas que ésta trae consigo.

UNICEF es de las Organizaciones Internacionales más activas con campañas de concientización y apoyo; asimismo, el Fondo se caracteriza por hacer grandes donativos y apoyar con financiamiento proyectos de cooperación en temas en los que los niños se vean protegidos o su calidad de vida mejore.

No obstante, los esfuerzos realizados hoy en día por UNICEF han dejado de lado el tema de ECSI y se han preocupado por atacar temas como salud, nutrición y educación, temas que no son de menor importancia, sin embargo, el Fondo es junto con el Comité de los Derechos del Niño, la institución que vela para garantizar la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, así como el Protocolo Facultativo en materia de Pornografía Infantil y por ello, la institución debería de darle un énfasis a estos delitos.

Por otra parte, UNICEF genera estudios sobre la situación de los menores que sufren ESCI, pero no ha generado mecanismos de rehabilitación que sean útiles para los niños que han pasado por una experiencia como lo es ser utilizado para realizar material pornográfico, asimismo, cabe resaltar que es de suma importancia saber que existe un problema grave en la Sociedad de la Información, es decir, la pornografía infantil está aumentando en gran medida y el Fondo a pesar de tener cierta cooperación con otras organizaciones, no lo ha tomado como un tema prioritario para definir estrategias encaminadas a evitar la explotación sexual de los niños a través de los medios electrónicos, pues, las niñas, niños y adolescentes no sólo se ven afectados en el tema del ciberespacio por la pornografía infantil, sino que también mediante la Internet se venden a diario a niñas y niños para la prostitución, rebasando fronteras, ejemplo de ello son “[...] las menores de países como Colombia, Guatemala, Honduras que son vendidas a

redes criminales para ser prostituidas en los centros de explotación sexual en México,”<sup>34</sup> sin embargo, esta venta tanto de menores como de material pornográfico no sólo se da en el continente americano, sino en todas partes del mundo.

Mientras tanto, en el año 2008, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con la finalidad de combatir el crimen organizado, las drogas ilícitas y el terrorismo se ha enfocado en el tema de la ciberdelincuencia.<sup>35</sup> UNODC crea campañas de concientización en algunos temas importantes para la organización, en el caso de la pornografía infantil no existe una campaña específica, sin embargo, ha creado la campaña “Corazón Azul”, que consiste en crear conciencia sobre el tráfico de personas, en esta campaña se combate a la pornografía infantil de manera indirecta, ya que dentro de la campaña se lanzan estadísticas que demuestran la cantidad de niñas con las que se trafica, lo cual como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, muchas veces se trafica para la explotación sexual, la cual, termina en materiales de video o imágenes que son distribuidas por la Internet.

De igual manera, la UIT cuenta con una “Agenda sobre Ciberseguridad Global” (GCA, por sus siglas en inglés), la cual, contempla los riesgos y las medidas que se deben de tomar para combatir los ciberdelitos. La Agenda contiene cinco estrategias prioritarias: 1) Medidas Legales: hace referencia a las medidas legislativas que los países deberán tomar; 2) Medidas técnicas y procedimientos: esto se refiere a la creación de procedimientos para combatir los delitos, mediante los grupos de trabajo de la organización que lleven estos temas; 3) Estructuras

---

<sup>34</sup> Rosales Rodrigo, “Departamento de Estados exhibe a México sin cifras ni castigos”, El economista, 29 de Julio del 2015 [Consultada el día 03 de septiembre de 2015] Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/07/29/departamento-Estados-exhibe-mexico-sin-cifras-ni-castigos>

<sup>35</sup> El término Ciberdelincuencia se ha utilizado para englobar muchos delitos distintos, entre ellos los que utilizan los datos y sistemas informáticos (como la piratería informática), las estafas y fraudes electrónicos (como el “phishing” o robo de datos personales), los delitos relacionados con los contenidos (como la divulgación de pornografía infantil) y los delitos contra los derechos de autor (como la divulgación de contenidos pirateados). UNODC, “The globalization of crime”, Junio del 2010, PDF, [Consultado el día 02 de julio del 2015] Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA\\_Report\\_2010\\_low\\_res.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf)

Organizacionales: establecer Centros Nacionales de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (CERT's), de los cuales se profundizará más adelante con el CERT-México; 4) Construcción de capacidades: es referente a la creación de estrategias nacionales y regionales; 5) por último y el que más atañe al tema de investigación, es la Cooperación Internacional: como su nombre lo indica, la cooperación entre los países y las partes interesadas para el combate a los ciberdelitos, además se plantea la cooperación con otros organismos internacionales como UNICEF, UNODC y otras organizaciones que van en función de otros temas que abarcan los delitos cibernéticos.

Resulta ser esta última la más útil, ya que, dentro de esta estrategia se contempla la iniciativa "Protección de la Infancia en Línea" (PIeL) (COP, por sus siglas en inglés), esta iniciativa se adoptó en una reunión llevada a cabo en Costa Rica el 17 de noviembre del 2010.

La UIT creó la iniciativa Protección de los Niños en Línea (COP) en el marco de la GCA, a fin de promover la ciberseguridad para los usuarios más jóvenes de Internet. Sus objetivos fundamentales consisten en identificar los riesgos para los niños en el ciberespacio, concienciar sobre esos riesgos por diversos medios y elaborar instrumentos para ayudar a los sectores público, privado y docente, así como a las organizaciones competentes, a minimizar los riesgos. Sirve de base para compartir conocimientos y forjar asociaciones internacionales a fin de aplicar medidas concretas para la protección de niños y jóvenes en el ciberespacio.

Según diversas encuestas, más del 60% de los niños y adolescentes de los países industrializados se conectan cotidianamente en salas de charla, y los pedófilos acosan sexualmente o se ponen en contacto con un notable porcentaje de esos niños. Éstos también pueden verse incitados a comunicar datos privados aprovechables comercialmente. En los países en desarrollo los niños también utilizan más Internet, y esos problemas se han de afrontar a escala mundial.<sup>36</sup>

Los objetivos de esta iniciativa son claros y es por ello que la UIT lanza 4 directrices,<sup>37</sup> en los que muestran códigos de conducta para sectores específicos,

---

<sup>36</sup> UIT, "Agenda sobre Ciberseguridad Global-actualización", 07 de marzo de 2015, [Consultado el día 03 de julio de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/itu-news/manager/display.asp?lang=es&year=2008&issue=09&ipage=18&ext=html>

<sup>37</sup> Véase las cuatro directrices completas en: <http://www.itu.int/en/cop/Pages/guidelines.aspx>

reconociendo que cada niño necesita atención específica: 1) Los encargados de formular políticas; 2) Padres de familia, tutores y educadores; 3) para la Industria y 4) a los niños en general.

Estos manuales tienen una serie de recomendaciones para cada sector con base en estadísticas y casos prácticos, por ejemplo, la guía que está enfocada a los niños brinda estadísticas sobre el auge que ha tenido la Internet en los últimos años, asimismo, se proponen “reglas inteligentes” de conducta a los menores, de igual modo, se dan una serie de consejos para que los niños aprendan a proteger su privacidad y crea una lista de recomendaciones para que los niños generen una mentalidad más inteligente respecto al Internet.

Dando otro ejemplo, el manual dirigido hacia los formuladores de políticas, da una serie de recomendaciones sobre los ámbitos que se deben tener en cuenta para crear políticas eficientes, es decir, el marco jurídico de las naciones, los métodos para hacer cumplir la ley, la creación de una unidad social, así como, los recursos educativos y de divulgación. En este caso, hay un capítulo dedicado al material pedófilo que se encuentra en la red y hace alusión a la necesidad de crear legislaciones que protejan a la sociedad de ciberdelitos como la distribución de dicho material. Asimismo, hace énfasis en la cooperación internacional que deben tener los países para el mejor flujo de información sobre los ciberdelitos.

La UIT ha reconocido que los menores son un sector vulnerable en la sociedad de la información, no obstante, las resoluciones dan un vago reconocimiento de la pornografía infantil en el ciberespacio, incluso no ha creado estrategias específicas para combatir el tema, la iniciativa PLeL se queda en recomendaciones más no en un proyecto de cooperación entre las partes interesadas para combatir el ciberdelito, la tarea entonces debería ser la concientización sobre la necesidad de crear medidas legislativas en materia de delitos cibernéticos, además de brindar el apoyo técnico para la aplicación de las mismas.

En el año 2015, dentro de UNODC, la Comisión de Prevención del Crimen y Justicia Criminal (CCPCJ, por sus siglas en inglés) junto con la estrategia

“Programa Global eLearning”<sup>38</sup>, crearon el “Repository Cybercrime,”<sup>39</sup> una plataforma cibernética, en la cual se encuentra la legislación de los diversos países para combatir el cibercrimen, así como, las mejores prácticas y las experiencias de los países miembros. Por ser ésta una herramienta nueva, aún hay diversos países que no han generado la información necesaria.

Regionalmente los esfuerzos han sido principalmente por la OEA (Organización de Estados Americanos) y CITEI (Comisión Interamericana de Telecomunicaciones), en cuanto a la OEA, se cuenta con el Portal Interamericano de Cooperación en el Delito Cibernético,<sup>40</sup> el cual, es creado principalmente para los Estados, y éste va en función de crear un flujo eficiente de información, además de introducir las buenas prácticas, incluyendo las legislaciones de todos los países, en materia de delitos que se producen por medio del ciberespacio, a pesar de que existen países que no contienen una ley de ciberdelitos, tal es el caso de México, que distribuye las sanciones de algunos delitos cibernéticos por todas sus leyes y códigos penales. El portal permite la cooperación regional e incluso promueve diversos talleres de capacitación, además de esta labor, la OEA a través del portal comparte informes y documentos del sector privado que lanzan para entender el contexto internacional.

En cuanto a la Sociedad de la Información; es llevada regionalmente por CITEI, el tema de ciberseguridad es visto mediante el Comité Consultivo Permanente I (CCPI) y sus resoluciones y recomendaciones se encuentran en los informes finales que brinda el grupo de trabajo en cada reunión, además de ello se ofrecen talleres sobre la ciberseguridad para las distintas delegaciones miembros de CITEI, por ende su función se centra en generar una postura regional frente organismos internacionales como lo es la UIT. A pesar de ello, siendo la Región de las Américas una zona con altos índices de ESCI, ambas instituciones no han dado el peso suficiente para que los países de la región avancen en el tema de

---

<sup>38</sup> Este programa surge con la finalidad de crear bases de datos sobre el crimen organizado, drogas ilícitas y terrorismo, México no cuenta con un centro de eLearning, sólo se encuentra en 57 países en todo el mundo.

<sup>39</sup> Página web Oficial del “Repository Cybercrime”: <https://www.unodc.org/cld/index-cybrepo.jspx>

<sup>40</sup> Página Oficial del Portal Interamericano del Delito Cibernético:  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/cybersp.htm>

ciberseguridad enfocado a la pornografía infantil, ya sea en la cuestión legislativa o en la práctica.

La visión sobre las Organizaciones Internacionales se proyecta sobre un mundo globalizado, en el cual, su labor se centra en crear los estudios sobre temas específicos, no obstante, su trabajo debería consistir en crear estrategias que vayan en función de prevenir y combatir los delitos así como la rehabilitación de los menores que hayan sufrido de explotación sexual comercial, claro está que debe ser en el ámbito de su competencia.

Existen estrategias dispersas que surgen de intereses particulares mas no una en general que conlleve la cooperación entre las organizaciones mencionadas, la mayoría de las maniobras realizadas contemplan las mejores prácticas con base en las legislaciones que ya contienen el tema de pornografía infantil en el ciberespacio, sin embargo, cabe mencionar que no es la única manera de combatir el tema.

La Sociedad de la Información debe tener los menores riesgos posibles y ante tal reto las partes interesadas deben hacer uso de la cooperación internacional que promueva el consenso ante temas prioritarios sobre todo en los riesgos a los sectores vulnerables.

Dentro de las organizaciones se toman las más importantes para producir estrategias que realmente protejan a la infancia del riesgo de la pornografía infantil en el ciberespacio, por un lado se encuentra UNICEF, que crea la labor de la prevención social y rehabilitación; estratégicamente la UNODC se enfoca en el tema del combate con base en la creación de mecanismos de detección de páginas web que predisponen la explotación sexual comercial infantil y por último la UIT que representa la parte técnica y prevención tecnológica, es decir, hacer valer mecanismos como la iniciativa PleL anexando en la GCA habilidades técnicas para la detección misma, así como la divulgación de la correcta utilización de la Internet por toda la sociedad en general. La creación del proyecto en conjunto llevaría a la reducción de la pornografía infantil en el ciberespacio.

Por otra parte, las leyes internacionales son participes del andamiaje jurídico que logra establecer protección a los menores; existen dentro de éstas diversos tratados internacionales que suponen una obligatoriedad para los Estados. A continuación se presentan los de mayor importancia:

*Declaración de los Derechos del Niño (1959):*<sup>41</sup>

Surge bajo el marco de la ONU, específicamente en el Consejo Económico y Social (ECOSOC por sus siglas en inglés), se retoman los principios fundamentales de la Declaración de Ginebra 1924, y se anexan algunos otros complementando y ampliando el marco de protección.

En esta Declaración encontramos tres factores esenciales para la protección del menor: 1) el niño deberá recibir una protección especial; 2) el interés del niño es superior, por tanto, será primordial garantizar su seguridad y 3) esta seguridad va en función, entre otras cosas, de la no explotación. Se toman estos tres ejes puesto que son la base para la protección del niño en cuanto a la pornografía infantil. Sin embargo, “[...] esta declaración así como otros instrumentos no alcanzan, ni en contenido, fuerza vinculante o impacto cultural, sino mínimamente a la Convención sobre los Derechos del Niño.”<sup>42</sup>

*Convención sobre los Derechos del Niño (1989):*<sup>43</sup>

Esta Convención nace a partir de los esfuerzos realizados diez años antes de su firma; con los preparativos del “Año Internacional del Niño de 1979,”<sup>44</sup> con la finalidad de hacer de ésta un tratado internacional de carácter obligatorio, el cual,

---

<sup>41</sup> Véase la Declaración de los Derechos del Niño completa en:

<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana.pdf>

<sup>42</sup> Beloff Mary, “*Protección integral de los derechos del niño vs derechos en situación irregular*”, Gutiérrez Contreras Juan Carlos (Coord.), “*Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes*”, Secretaria de Relaciones Exteriores: Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2006, México. p. 84

<sup>43</sup> Véase la Convención sobre los Derechos del Niño completa en:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

<sup>44</sup> Liwski Norberto Ignacio, “*Hacia un sistema integral de justicia y políticas públicas acordes con el marco jurídico internacional*”, Gutiérrez Contreras Juan Carlos (Coord.), “*Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes*”, Secretaria de Relaciones Exteriores: Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2006, México. p. 29

estipula de manera desarrollada los derechos de los niños, dándoles recomendaciones y obligaciones tanto a los gobiernos como a los padres de cada niño en el mundo, la importancia de esta Convención para el tema aquí presentado, recae en la obligatoriedad hacia los Estados para salvaguardar la integridad de los niños en todos los aspectos de la vida.

Debido a la característica sobre la obligatoriedad de los tratados internacionales, dentro de dicha Convención existen artículos concernientes al tema de la pornografía infantil en los cuales se pretende manejar, a través de la ratificación de las partes firmantes, un sistema mediante el cual los Estados adopten las medidas legislativas que sean acordadas en esta Convención, lo cual permite que exista obligatoriedad en las acciones tomadas para combatir el delito de la pornografía infantil.

Además, se toman en cuenta los delitos sexuales de los cuales la infancia debe ser protegida a través de las medidas adoptadas por los Estados, con la característica fundamental de propiciar la cooperación internacional para así, poder forjar la legislación y marco de acción a nivel nacional, bilateral o multilateral con el fin de proteger a los menores de edad.

Esta Convención llevó a la creación de dos Protocolos alternos, que se centran en temas prioritarios, uno relativo a la participación de niños en conflictos armados y, otro que atañe al tema, es el relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. A su vez la Convención creó el Comité de los Derechos del Niño, el cual, se dedica a la revisión del cumplimiento de la Convención y los Protocolos, así como, las medidas tomadas por los Estados que sean parte de éstos.

Por otra parte la venta de niños y la prostitución infantil también se vuelve una preocupación importante de la comunidad internacional para lo cual se creó el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la*

*venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil (2002)*<sup>45</sup>:

El Protocolo surgió de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la cual encargó al relator crear diversas investigaciones sobre estos tres tópicos, además de la búsqueda de casos de explotación infantil en todo el mundo, la respuesta fue alarmante al grado de considerar a estos tres fenómenos como faltantes de jurisdicción internacional.

Este Protocolo es significativo pues se enfoca en tres contenidos prioritarios en la violación de derechos de los niños, tomando a la infancia como un sector vulnerable en la sociedad; prioritariamente las niñas.

A partir de dicha premisa surgen los primeros intentos de regular la pornografía infantil en el ciberespacio, ya que se hace mención de la necesidad de tipificar la pornografía infantil a través de la Internet en aras de coordinar eficientemente las acciones destinadas a erradicar este delito. Además se toma en cuenta la necesidad de generar un enfoque tanto global como integral respecto del delito mencionado, considerando todos los factores que contribuyen al crecimiento de la pornografía infantil como el subdesarrollo, migración, pobreza, discriminación, etc.

Al momento de tipificar el delito de la pornografía infantil puede darse una comprensión del mismo y con ello generar las acciones para eliminarlo, además dentro de dicho Protocolo se pretende una inclusión del delito en la legislación nacional de los Estados (parte del Protocolo) con el fin de disminuir las lagunas existentes en el marco jurídico nacional de los Estados.

Este instrumento adquiere gran relevancia para la pornografía infantil, pero sobre todo para la correcta protección de los derechos de los niños, puesto que, tiene una gran carga jurídica, en el aspecto de hacer responsables a los Estados parte de la protección al infante, y como más importante se brindan los principios que regirán los procesos penales en los diferentes países, ya que, si bien éstos no

---

<sup>45</sup> Véase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil completo en: [http://www.unicef.org/spanish/specialsession/documentation/documents/op\\_se\\_sp.pdf](http://www.unicef.org/spanish/specialsession/documentation/documents/op_se_sp.pdf)

están homologados en todos los miembros; es fundamental seguir ciertos elementos para que en ningún momento los derechos de los niños se vean violentados.

*Comité Internacional de los Derechos del Niño (1989):*<sup>46</sup>

La institucionalización de la Convención sobre los Derechos del Niño se da a partir de este Comité, su establecimiento se encuentra dentro de la declaración y sirve para examinar los procesos que son llevados a cabo por los diversos países, todo ello con la finalidad de crear una obligatoriedad por parte de los Estados.

El Comité tiene por objeto supervisar que los Estados parte de la Convención y el Protocolo; cumplan con los mismos con base en las visitas que hace el Comité a los países y la entrega, por parte de los mismos, de informes, los cuales, contendrán las líneas de acción y las políticas públicas que han tomado las naciones para proteger los derechos de la infancia, con éstos, el Comité crea recomendaciones para los Estados con la finalidad de mejorar sus acciones.

Dichos informes son realizados de manera bianual al inicio de la ratificación; posteriormente éstos se presentarán cinco años. Asimismo, el Comité tiene la capacidad de solicitar más información a los Estados si es necesario, y éste tiene la posibilidad de hacer uso de la cooperación internacional con organismos de la ONU, principalmente con UNICEF; en temas de suma importancia para estas organizaciones, todo ello con el objetivo de que las sugerencias y las recomendaciones sean creadas de manera más completa y con la mayor información posible sobre el tratamiento a los niños conforme a su derecho.

Con estos tres acuerdos y el organismo facultativo que de ellos emanan se puede observar que fundamentan un marco jurídico internacional que abre la puerta a crear políticas eficientes que protejan a la infancia, estos acuerdos son tomados

---

<sup>46</sup> Página web oficial del Comité Internacional de los Derechos del Niño: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>

como el primer paso que han dado los Estados creando un compromiso hacia los derechos humanos, específicamente en los derechos de los niños.

Sin embargo, es evidente una falta de actualización e innovación en acuerdos de este tipo en la protección a los derechos del niño, ya que las situaciones del contexto actual, sobrepasan en muchos casos lo contemplado en dichas disposiciones por lo que es necesario reconocer otros medios por los cuales se puedan ver agredidos los derechos, todo ello en referencia al auge de la Internet.

### **1.3 El combate a la pornografía infantil a nivel internacional desde la ciberseguridad**

A raíz de la globalización y el uso de la Internet, los gobiernos han dictado políticas internacionales a través de las organizaciones para poder proteger de ciertas amenazas la información que se encuentra en la red, hasta llegar al punto de reconocer a la red como un espacio más en el que se debe garantizar la seguridad nacional. Una de las preocupaciones a nivel internacional en esta materia es poder brindar al individuo una protección, ya que es uno de los entes que no tiene el conocimiento suficiente sobre las diversas amenazas a la seguridad por medio del ciberespacio.

Conocer cuál es la estrategia utilizada por los países para proteger a los niños de la pornografía infantil por medio de la Internet, es uno de los objetivos principales de esta investigación, la importancia de ésta recae en tomar el tema como parte de la seguridad nacional de los países, y a su vez como prioritario dentro de la agenda internacional, misma que debe verse modificada a raíz de la Sociedad de la Información.

Enfocándonos a la estrategia de los países para combatir la pornografía infantil por medio del ciberespacio encontramos la ciberseguridad, un término utilizado más no conceptualizado. El término de ciberseguridad corresponde a la usanza de cada uno de los países.

Dentro de los principales países que combaten la pornografía infantil mediante el principio de ciberseguridad están Estados Unidos y los países miembros de la Unión Europea.<sup>47</sup> Se comenzará con la revisión de las estrategias en materia de ciberseguridad enfocadas en este ciberdelito.

Como primer ejemplo encontramos a Estados Unidos; debido al contexto que ya se mencionó, el país fue uno de los primeros Estados en desarrollar el fenómeno de pornografía infantil, por lo tanto era indispensable combatir el delito, dado el auge que tomó con la creación de la Internet.

Estados Unidos es de los primeros países en tomar el tema de la ciberseguridad como brazo de la seguridad nacional, pues a partir de los ataques cibernéticos que recibe el país con la finalidad de extraer información sobre su gobierno, consideró prioritario desarrollar la ciberseguridad, al señalar que:

La Ciberseguridad involucra la protección de infraestructura para prevenir, detectar y responder a ciber incidentes.[...] El espectro de ciber riesgos es ilimitada; amenazas, unas más serias y sofisticadas que otras, puede haber efectos de amplio rango en el nivel individual, comunitario, organizacional y nacional. Estos riesgos incluyen:

Ciberdelitos organizados, hackers patrocinados por el Estados y ciber espionaje pueden presentar riesgos a la seguridad nacional para nuestro país [...]<sup>48</sup>

Por ende, en esta nación el ciberdelito es perseguido por algunas de sus más importantes instituciones, una de ellas es el Departamento de Seguridad Nacional (Homeland Security), el cual tiene como objetivo primordial defender la seguridad nacional de los Estados Unidos de América de las amenazas que enfrenten.

El Departamento de Seguridad Nacional se encarga del tema de ciberseguridad, éste se divide por ramas, siendo tres las más importantes, ciberdelitos, ciberseguridad de datos y la infraestructura, la primera de éstas es la más

---

<sup>47</sup> A pesar de que los países de la Unión Europea se encuentran en diversas posiciones en el ranking de países mejor posicionados en el tema de ciberseguridad según la UIT, estos países han sido los primeros en tomar la ciberseguridad para combatir específicamente el delito cibernético de pornografía infantil. [Consultada el día 25 de abril de 2015] Ranking disponible:[http://www.itu.int/en/ITU-D/Cybersecurity/Documents/GCI\\_Global\\_2014\\_results.pdf](http://www.itu.int/en/ITU-D/Cybersecurity/Documents/GCI_Global_2014_results.pdf)

<sup>48</sup>Ready, "Cyber attacks", [consultada el 29 de abril de 2015] disponible en: <http://www.ready.gov/cyber-attack>

importante en cuanto a la pornografía infantil pues de ella se deriva el Centro de Cibercrimen<sup>49</sup> (C3) que tiene como objetivo tres principales temas: 1) Unidad de Cibercrimenes 2) Unidad de Investigaciones de explotación de niños y 3) Unidad de Computación Forense. La unidad de cibercrimenes es la encargada de combatir entre otros temas la pornografía infantil por medio de la Internet, creando estrategias de manera conjunta con el sector público y privado, identificando a los productores de la pornografía así como a las víctimas para dar asistencia a ellas.

Por su parte, el Departamento de Justicia de Estados Unidos es el encargado de llevar a cabo la aplicación de las leyes que castigan este delito, por lo tanto, su participación en el combate a la pornografía infantil es indispensable.

Mientras tanto el FBI (Federal Bureau of Investigation), el cual forma parte del Departamento de Justicia, se encarga de proteger y defender la seguridad nacional de Estados Unidos de amenazas terroristas, armas de destrucción masiva, inteligencia exterior y cibercrimenes. Dentro del Buró existe "*Violent Crimes Against Children Program*;"<sup>50</sup> programa para identificar y rescatar a los niños que son o han sido víctimas de violencia, entre ésta la pornografía infantil. Este es un programa instaurado desde los años 90, lo cual nos habla de un adelanto de 10 años en relación con otros países que han adoptado medidas para este tema a partir del año 2000, este programa ha tenido diversos resultados, los cuales han hecho justicia para los niños víctimas de la pornografía.<sup>51</sup>

Como es posible identificar con estas herramientas utilizadas por Estados Unidos, combate con grandes esfuerzos la pornografía infantil, sin embargo, no se ha podido erradicar el problema dentro de la nación por la gran cantidad de dinero que se mueve a partir de redes criminales en el tema, Todo ello conlleva a notar, que si bien el delito no se ha podido eliminar por razones mencionadas, los esfuerzos del país han ido en función de defender su seguridad nacional.

---

<sup>49</sup> Página web oficial: <http://www.ice.gov/cyber-crimes/>

<sup>50</sup> Página web oficial: [https://www.fbi.gov/about-us/investigate/vc\\_majorthefts/cac/overview-and-history](https://www.fbi.gov/about-us/investigate/vc_majorthefts/cac/overview-and-history)

<sup>51</sup> Para conocer los resultados del programa véase: <http://www.ic3.gov/media/annualreports.aspx>

En el caso de la Unión Europea, los países que en ella se encuentran han tenido un avance significativo en el tema de ciberseguridad, haciendo énfasis no solo en el robo de datos, sino también en la protección de la infancia en línea.

Una de las principales acciones tomadas por la Unión Europea en este tema y por lo cual se le reconoce de manera gratificante es la firma del Convenio sobre la Ciberdelincuencia<sup>52</sup> con sede en Budapest en el año 2001, lo cual nos habla de que, junto con Estados Unidos, innovaban en el ámbito del ciberespacio y sobre todo de la ciberseguridad. En el preámbulo de este convenio se hace énfasis en la importancia de la globalización, la cual ha llevado a que el mundo comience a digitalizarse, al tiempo de hacer alusión a la importancia de la cooperación para que los países puedan combatir los riesgos presentados por las redes informáticas. De igual manera se toma como introducción y punto de partida la “Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.”

En ese sentido, el Consejo de Europa en el título 3: *Delitos Relacionados con el Contenido*, artículo 9º: *Delitos relacionados con la pornografía infantil* de dicho Convenio, muestra una legislación para poder castigar y combatir a la pornografía infantil tipificándola como delito informático, haciendo alusión a la distribución, posesión, producción, difusión y poner en oferta el material pornográfico por cualquier sistema informático.

Una práctica constante por parte de la Unión Europea se da mediante un mecanismo más: la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad de las Redes y la Información (ENISA). Esta agencia tiene como objetivo primordial el buen funcionamiento de la infraestructura informática en la Unión Europea, brindándoles así una seguridad de redes tanto a las empresas como a los ciudadanos de los países miembros. Esta institución colabora para la creación y recomendación de políticas que pueden ayudar a los países miembros a mejorar su marco jurídico en cuanto a la pornografía infantil en línea.

---

<sup>52</sup> Véase el Convenio sobre la Ciberdelincuencia completo en:  
[http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/economiccrime/Source/Cybercrime/TCY/ETS\\_185\\_spanish.PDF](http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/economiccrime/Source/Cybercrime/TCY/ETS_185_spanish.PDF)

Finalmente se encuentra, la Comisión Europea, la cual tiene un Centro para combatir el Cibercrimen. Éste es adoptado en el año 2010 y tiene como propósito principal combatir la explotación de la infancia en línea, así como la pornografía infantil, sin embargo, también se encarga de atacar otros delitos como los cibercrimenes en el mercado.

De la misma manera que Estados Unidos, se puede notar que la Unión Europea ha ido a la par en la creación de políticas para combatir el delito cibernético de la pornografía infantil, sin embargo, estos esfuerzos no han erradicado la problemática, ya que países como España siguen siendo de los primeros Estados en la producción y consumo del material pornográfico en el mundo.

## **Capítulo II: La pornografía infantil en México 2010-2014: legislación y estrategias.**

### **2.1 Antecedentes de la pornografía infantil en México**

La pornografía infantil en México se originó y desarrolló mediante diversos factores como la migración, el abuso al menor por parte de las familias, los vacíos jurídicos, la desigualdad de género, la falta de educación del menor ocasionada por la pobreza y pobreza extrema que vive el país, la cual, para muchos autores ha sido ocasionada a partir de la globalización económica en la que se ha sumergido la nación.

Dentro del país existen zonas que son conocidas por la diversidad que ofrecen en el comercio sexual tales como el centro de la Ciudad de México y los lugares turísticos más importantes; Acapulco y Cancún son un gran ejemplo de ello, además de las zonas fronterizas al sur y al norte del país.

Dentro de estas zonas se encuentran menores de edad que son utilizados para el comercio sexual y aunque la mayoría de ellos son prostituidos, una gran parte son utilizados para generar materiales pornográficos que tienen como fin último el consumo por medio de la Internet. “Tan sólo en el Distrito Federal, de acuerdo con datos de la ONU y el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez A.C (Comexani), se calculan que existen alrededor de 5 mil menores de edad dedicadas al comercio sexual.”<sup>53</sup>

Entre 1988 y 1998, el material pornográfico era vendido sólo en lugares como La Merced y Tepito, se decía que “[...] grupos organizados de adultos a bordo de vehículos obligan o contratan a los niños, niñas y adolescentes callejeros, para trasladarlos a hoteles de paso ubicados en la plaza Garibaldi y en la Zona Rosa de

---

<sup>53</sup> Tagle López Erick, “La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”, INACIPE, 2005, México p. 96

la Ciudad de México, donde se realizan filmaciones pornográficas, que posteriormente son vendidas en otros países como Estados Unidos.”<sup>54</sup>

En México se han podido detectar tres tipos de lugares en los que principalmente se practica Explotación Sexual Comercial Infantil:

1. Niñas y niños sujetos a cualquiera de los cuatro tipos de explotación sexual comercial que viven en la calle y/o ofrecen sus servicios preponderantemente en la vía pública.
2. Niñas y niños [...] donde de manera más o menos reconocida prestan sus servicios sexuales (en bares, hoteles, centros nocturnos, casas de prostitución).
3. Niñas y niños que prestan servicios de manera encubierta en sitios que tienen otros fines reconocidos (loncherías, cervecería, casas de masaje, estéticas, agencias de modelaje, agencias de acompañantes).<sup>55</sup>

La mayoría de los estudios realizados en materia de Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), han analizado a la explotación comercial de manera conjunta, existen pocos estudios que realizan análisis de la pornografía infantil de manera individual, es por ello, que se consiguen estas aproximaciones de los lugares.

México se encuentra entre los mejores lugares para realizar prácticas de ESCI, que se dan principalmente en sitios turísticos con una alta demanda para realizar explotación sexual con niños que generalmente viven en situación de calle, que son grabados en el acto y que posteriormente se convierte en material pornográfico, “[...] tanto así que en Internet se le califica como el sitio ideal para los pederastas.”<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> ECPAT, “La explotación sexual comercial de niños y niñas en América Latina y el Caribe. El caso México”, Diciembre 1998, PDF, [Consultado el día 20 de julio de 2015] Disponible en: <http://ecpatmexico.org.mx/publicaciones.php>

<sup>55</sup> Azaola Elena, Alexander Guthier y Richard J. Estes, “Explotación Sexual Comercial de Niños en la Región de América del Norte”, Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México p. 128

<sup>56</sup> Chávez Gutierrez María Antonia, Chávez Gutierrez María Rita “Factores socioculturales relacionados con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en México”, Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México p. 187

Entre la regiones de mayor producción de pornografía infantil, se encuentra Acapulco, lugar en el que “[...] el caso de escuelas es quizás el menos confirmado, muchos profesores admiten la existencia de prostitución en el entorno de las escuelas secundarias de Acapulco, mediante la transmisión oral entre los niños que conocen de amigas que trabajan en *table dance* o de conocidos que les proponen fotografiarse desnudos a cambio de dinero.”<sup>57</sup>

Esta es una acción muy común en México, existen casos y denuncias en el que la red de pornografía se alimenta de contactar a niñas y niños en las secundarias y que a su vez, estos menores se conviertan en proveedores sin tener conocimiento real de ello, invitando a sus amigas y amigos a formar parte de la red, principalmente bajo presión por parte de los adultos.

Asimismo, en nuestro país existen personas que a diario producen y consumen el material pornográfico con niñas y niños, pues, “[...] si bien, la gran mayoría de quienes son prostituidas son niñas, la participación de los niños se ha incrementado sobre todo en la pornografía y el turismo sexual.”<sup>58</sup>

En este sentido, se contemplan los antecedentes del delito, los cuales son la base para generar la evolución del mismo. La ola globalizadora que llegó al país condujo a que los menores se vieran expuestos a riesgos mayores, tales como la migración y la pobreza, los cuales son factores que coadyuvan a la utilización de niños en la pornografía. La vulnerabilidad de los menores en México se ha visto aumentada en medida que avanza el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

---

<sup>57</sup> Azaola Elena, Estes Richard, “*La infancia como mercancía sexual*”, siglo XXI editores, México 2003, p. 213

<sup>58</sup> Azaola Elena, Alexander Guthier y Richard J. Estes, “Explotación Sexual Comercial de Niños en la Región de América del Norte”, Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México p. 130

## 2.2 Nuevas tendencias en la pornografía infantil: el auge de las tecnologías

A lo largo de esta investigación se ha hablado sobre la universalización de los sistemas de comunicación y la inserción de las tecnologías en el mundo, México no es la excepción y su inclusión en éstas ha ido evolucionando y con ello el delito cibernético de la pornografía infantil.

México a través de sus diversas estrategias por conectar al país ha logrado un gran avance en la inserción de la tecnología a la vida diaria de las personas, específicamente en el año 2014, sin embargo, sus esfuerzos con base en la promoción de la utilización de los servicios de telecomunicaciones desde años anteriores han logrado disminuir una parte considerable de la brecha digital en la nación. Prueba de ello son las siguientes estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

<b>Usuarios</b>										
<b>Usuarios de las tecnologías de la información</b>										
<b>Concepto</b>	2010		2011		2012		2013		2014	
	Absolutos	Por ciento								
<b>Usuarios de computadoras</b>	38862930	40.1	42449298	41.9	44717765	43.4	49458088	46.7	49448510	46.3
<b>Usuarios de Internet</b>	32807240	33.8	37619377	37.2	40916394	39.8	46026450	43.5	47441244	44.4

Fuente: INEGI Modulo sobre Disponibilidad de uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares, "Estadísticas sobre la Sociedad de la Información", [Consultada el día 11 de agosto de 2015] Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=19007>

La tabla anterior muestra los índices sobre el aumento de los usuarios de Internet, éste indicador resulta más relevante que los usuarios de computadoras, pues hoy en día no son éstas el único medio por el cual se accede al ciberespacio. Es de suma importancia que el aumento de los usuarios de Internet se haya dado en más del 10% en cuatro años, pues, actualmente el gobierno mexicano ha impulsado medidas como "México Conectado" la cual predispone la inserción de la población en las TIC, lo que deja entrever que si a pesar de la falta de una estrategia concreta en cuatro años aumentaron los usuarios en un 10%, seguramente tendrá un aumento mayor a partir de la implementación de "México Conectado".

En este contexto, se entiende que cada día más mexicanos están y estarán ingresando a la ola de nuevas tecnologías, en la cual, si no se cuenta con una correcta utilización de la Internet darán paso a fenómenos como la pornografía infantil difundida por medio del ciberespacio, “[...] en este problema los países que tienen más índice de pornografía son: Estados Unidos, Colombia, México y Venezuela.”<sup>59</sup>

En México, la pornografía infantil se produce y se consume en grandes cantidades; las TIC y enfáticamente la Internet han logrado que nuestro país tome posiciones distintas a nivel mundial en la materia, pues para “[...] el año 2011, México ocupaba el tercer lugar a nivel mundial por el delito cibernético de la pornografía infantil,”<sup>60</sup> para “[...] el año 2013 México ya había alcanzado el primer lugar mundial,”<sup>61</sup> con ello se habla de que el delito de pornografía infantil, sin duda, avanza cada año en el país, por lo cual es esencial detectar los factores que permiten que el delito se desarrolle para poder atacarlo de manera eficiente.

Estadísticas provenientes de la Cámara de Diputados en el año 2013, aseguran que: “[...] en 2010, existían en México 580 cuentas en Internet relacionadas con pornografía infantil, en 2011 aumentaron a tres mil; en 2012, a más de siete mil y en lo que va de este año, suman 12 mil 300 cuentas,”<sup>62</sup> dichos datos se grafican en la Figura 1.

---

<sup>59</sup> Federación Interamericana de abogados, “Pornografía infantil”, [Consultada el día 18 de agosto de 2015] Disponible en:

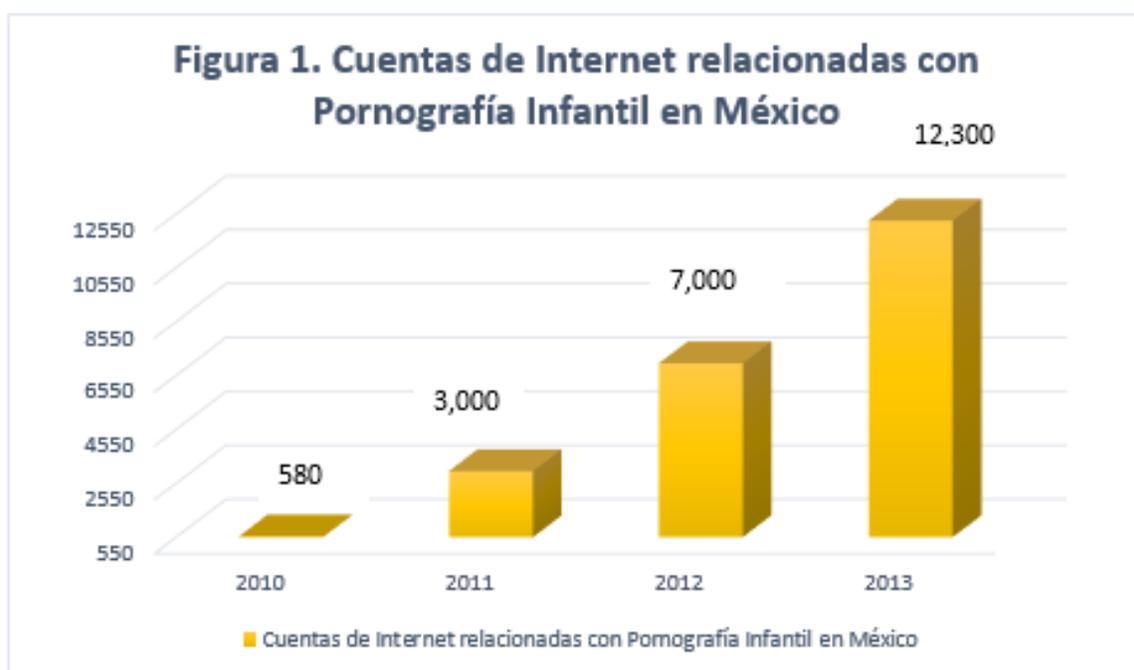
[http://www.iaba.org/site/index.php?option=com\\_content&view=article&id=313%3Apornografia-infantil&catid=23%3Aprogramas-sociales&Itemid=166&lang=es](http://www.iaba.org/site/index.php?option=com_content&view=article&id=313%3Apornografia-infantil&catid=23%3Aprogramas-sociales&Itemid=166&lang=es)

<sup>60</sup> Dato tomado de: Velasco Elizabeth, “México, tercer lugar en pornografía infantil en la web”, La Jornada, 23 de noviembre de 2011, Distrito Federal, México [Consultada el día 17 de agosto de 2015] Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2011/11/23/sociedad/044n1soc>

<sup>61</sup> Cámara de Diputados, “Combatir la pornografía infantil: Reyes Gamíz”, Junio de 2013, [Consultada el día 17 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/c\\_monitoreo\\_de\\_medios/01\\_2013/06\\_junio/29\\_29/14\\_10\\_00](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2013/06_junio/29_29/14_10_00)

<sup>62</sup> Cámara de Diputados, “Diputados legislan para combatir delito cibernético”, Junio 2013, [Consultada el día 18 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/c\\_monitoreo\\_de\\_medios/01\\_2013/06\\_junio/20\\_20/12\\_43\\_00](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2013/06_junio/20_20/12_43_00)

La pornografía infantil ha aumentado en medida que el uso de las redes sociales en Internet lo han hecho, pues, existen a lo largo del mundo personas que contactan a los menores a través de este medio, las cuales, permiten llevar un proceso de cortejo para lograr como fin último la obtención de imágenes o videos que predisponen la actividad sexual del menor. “La Unión Internacional de Telecomunicaciones señala que 4 de cada 10 niños son contactados por pederastas a través de las redes sociales,”<sup>63</sup> asimismo la Cámara de Diputados resaltó que “[...] los pederastas tardan sólo 12 minutos para contactar a sus víctimas por Internet, induciéndolas a desnudarse o ver pornografía.”<sup>64</sup>



<sup>65</sup> Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados.

“Para la Asociación Mexicana de Internet, 3.4 de cada 10 internautas de entre 6 y 17 años usan redes sociales como Facebook y YouTube.”<sup>66</sup> Mientras tanto, un

<sup>63</sup> Meneses María Elena, “Los niños de hoy, ¿pasan mucho tiempo navegando en la red?”, CNN México, Abril de 2013, [Consultada el día 30 de julio de 2015], Disponible en: <http://mexico.cnn.com/opinion/2013/04/30/opinion-los-ninos-de-hoy-pasan-mucho-tiempo-navegando-en-la-red>

<sup>64</sup> Cámara de Diputados, “En México se detectan más de 4mil páginas de pornografía infantil en Internet”, abril 2015, [Consultada el día 18 de agosto de 2015], Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2015/Abril/24/5523-En-Mexico-se-detectan-mas-de-4-mil-paginas-de-pornografia-infantil-en-Internet>

<sup>65</sup> Cámara de Diputados Ob. Cit.

estudio realizado por Lacnic detecta que en el ranking mundial<sup>67</sup> México se encuentra en la posición 5° de los usuarios de Facebook sólo por debajo de países como Estados Unidos, Brasil, India e Indonesia y en el 7° en el caso de Twitter.

En este sentido, es posible identificar que se van ampliando los canales mediante los cuales los niños pueden entrar en contacto con personas que los induzcan a la creación de pornografía infantil. La inserción de las TIC, la cobertura que comienza a desarrollar el país, el aumento de usuarios de la Internet, la falta de educación sobre los correctos usos de la Internet, la violencia hacia los menores, la falta de jurisdicción en materia de cibercrimenes y la violación a los derechos de los niños son factores que generan el crecimiento del delito, a ello se suma el uso de las redes sociales por los menores de edad, lo cual, sin la privacidad necesaria sobre la protección de datos para una niño, puede ser medio de captación que posteriormente resulte en la victimización del menor.

### **2.3 Medidas de Organizaciones Internacionales en México: inserción de la Internet y la protección a la infancia.**

A raíz del contexto globalizado, México ha adoptado las medidas y recomendaciones que han dictado las organizaciones internacionales, sin embargo, la mayoría de éstas no tienen estrategias que combatan específicamente el tema de la pornografía infantil y mucho menos mediante el ciberespacio, sino que han apostado por la protección de los menores basándose en la legislación; estableciendo derechos, que en muchos casos, no son respetados.

---

<sup>66</sup>Meneses María Elena Ob. cit.

<sup>67</sup> Para consultar el informe completo de Lacnic, "Ciberdelito en América Latina y el Caribe", 2013, PDF, [Consultada el día 18 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.proyectoamparo.net/files/ciberdelito\\_lac\\_lacnic\\_amparo\\_estudios2013\\_completo\\_vfinal.pdf](http://www.proyectoamparo.net/files/ciberdelito_lac_lacnic_amparo_estudios2013_completo_vfinal.pdf)

Prueba de esta adopción, es la modificación que sufrió el artículo 4° de la Constitución mexicana, en la cual, se reconoce que ante cualquier situación y decisión del Estado se debe tomar en cuenta el interés superior del niño, esto derivado de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, la creación de la “Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, la cual, es la representación de la protección de los menores con base en la misma Convención.

Sin embargo, las campañas y medidas internacionales van en función de diversos temas que atacan indirectamente el tema de pornografía infantil, es así como en el año 2010, México adopta la campaña “Corazón Azul,”<sup>68</sup> la cual, se enfoca a concientizar a la sociedad del delito de trata de personas, con base en las consecuencias que la trata trae consigo, como estrategias específicas; la mayoría de los Estados de la República Mexicana son participes de dicha cruzada, además de ello, la Secretaria de Salud se enfocó en la producción de cuatro historietas, las cuales llevan un mensaje de concientización a la población de una manera gráfica, asimismo se llevaron a cabo diversas reuniones institucionales en las cuales se incluía la participación de la academia para fomentar la investigación sobre el tema.

Mientras tanto, la UIT con base en la GCA ha propuesto a los Estados la creación de CERT’s, en el caso mexicano es adoptado en el año 2011. Con dicho Centro, el cual está a cargo de la Secretaria de Seguridad Pública (SSP), se pretende implementar controles de seguridad cibernética de la información, es decir, proteger a los usuarios de la red de virus que atenten contra la privacidad de la información de los mismos, entre los actores más destacados de la iniciativa se encuentra la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Tecnológico de Monterrey, Secretaria de Defensa Nacional y Presidencia de la República,<sup>69</sup> sin embargo, esta estrategia que predispone los patrullajes cibernéticos, no ha tenido una visión enfocada en el patrullaje para

---

<sup>68</sup> Para profundizar en la Campaña Corazón-Azul véase: <http://www.unodc.org/blueheart/es/mexico/index.html>

<sup>69</sup> Para profundizar en el CERT-MX véase: <https://fusiondotnet.files.wordpress.com/2014/11/03.pdf>

combatir páginas que atenten contra los derechos de los menores, logrando la disminución de diversos delitos cibernéticos, entre ellos, las páginas con contenido de pornografía infantil.

Por otra parte, nuestro país fue beneficiado en el año 2013 por el UNICEF a través de recomendaciones dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND),<sup>70</sup> siendo uno de los ejes primordiales “México en Paz”, generando estrategias que se encontrarán funcionales para proteger a los menores en todos los ámbitos, incluidos la violencia sexual.

En relación a la Sociedad de la Información promovida por la UIT y al interés que México ha puesto en ella, la nación ha intentado generar la apertura de los medios de comunicación y la información, es por ello, que como primer paso, en el año 2013, el estado brinda la reforma de telecomunicaciones y radiodifusión, en la que, entre otras cosas, se contempla la enmienda a la Constitución al artículo 6° el cual brinda como un derecho el acceso a banda ancha en lugares públicos del país.

Con ello viene una estrategia que se presenta en el año 2014, la cual representa la practicidad de lo anterior y es “México Conectado”<sup>71</sup> llevada a cabo por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), cuya función se centra en la conexión del país entero, “[...] promueve el despliegue de redes de telecomunicaciones que proveen conectividad en los sitios y espacios públicos tales como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques, en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.”<sup>72</sup>

Cabe mencionar que el auge de las tecnologías y la inserción de ellas en la vida de la población se presentan como una línea de acción internacional, en la que México se ha visto inmerso. La aldea global se ha visto materializada en acciones de este tipo, la cuales van encaminadas a revalorizar los medios de comunicación,

---

<sup>70</sup> Véase el Informe Anual de UNICEF México 2013 en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEFReporteAnual\\_2013\\_final.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEFReporteAnual_2013_final.pdf)

<sup>71</sup> Página web oficial de México Conectado: <http://www.mexicoconectado.gob.mx/index.php>

<sup>72</sup> México Conectado, [consultada el 14 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.mexicoconectado.gob.mx/sobre\\_mexico\\_conectado.php?id=66](http://www.mexicoconectado.gob.mx/sobre_mexico_conectado.php?id=66)

logrando dar un peso fundamental en la vida de la sociedad, de las instituciones, de los medios de producción, de la academia, el sector privado y el gobierno.

Por otro lado, UNICEF y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), firmaron en el año 2014, un memorándum de entendimiento, el cual, establece la cooperación que tendrán estas instituciones para crear estadísticas eficientes, con tres líneas específicas:

- Asistencia técnica para desarrollar indicadores en materia de justicia penal para adolescentes; violencia contra la infancia y la adolescencia; desarrollo infantil temprano así como otros temas de interés.
- Actualización de la información estadística a nivel estatal y municipal sobre la tasa de subregistro y registro tardío de nacimientos en México.
- Utilización de la información estadística existente para la realización de estudios en temas específicos y de interés de ambas partes.<sup>73</sup>

De ello se puede destacar dos iniciativas que beneficiarían al tema de la pornografía infantil mediante el ciberespacio, la primera va en función de crear indicadores sobre la violencia infantil, luego entonces, se debería dar énfasis a la violencia sexual, de la mano va la creación de estadísticas sobre los menores que hayan sido utilizados para la producción de material pornográfico, así como el lugar de destino de éste. En segundo lugar se encuentra la realización de estudios con base en la información estadística, esto puede resultar benéfico, pues, existen pocos estudios sobre el tema de la pornografía infantil y más aún por medio de la Internet, considerar a este tema como tópico relevante para la investigación ayudará a las instituciones correspondientes a crear políticas públicas, estrategias y campañas que vayan en función de combatir el tema de una manera eficiente.

A simple vista las acciones podrían parecer dispersas, sin embargo, no lo son del todo, pues las líneas de acción van encaminadas en la creación de una Sociedad de la Información que de algún modo deberá de proteger a los sectores vulnerables como los niños, la administración del Presidente Enrique Peña Nieto ha apostado más por la línea de la creciente tecnológica, a pesar de ello, no se

---

<sup>73</sup>UNICEF, "INEGI Y UNICEF unen esfuerzos en pro de los niños, niñas y adolescentes de México", Boletín de Prensa Número 100/14 [Consultado el día 14 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/CONVENIO\\_INEGI-UNICEF\\_final\(1\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/CONVENIO_INEGI-UNICEF_final(1).pdf)

debe dejar de lado las brechas jurídico-tecnológicas que ésta trae consigo, pues parece arriesgado entrar de lleno a la ola digital sin antes tener las bases para proteger debidamente los derechos de los ciudadanos.

## **2.4 Estrategias de combate a la pornografía infantil en México 2010-2014**

En la presente investigación se muestra la influencia que ha tenido la globalización en México, sin duda alguna, el país ha forjado un sistema que va acorde con los intereses de la sociedad internacional, ya sea con los esfuerzos por parte del Estado para desarrollar la autopista de la información o, como efecto secundario que no estaba previsto, con el crecimiento de la pornografía infantil

La aldea global ha ido permeando al país (bien lo pudieron demostrar las estadísticas antes mencionadas) de manera contundente, las cifras sobre México inserto en la Sociedad de la Información irán aumentando día con día; desde la creación del PND de la actual administración hasta la reforma de telecomunicaciones, la cual ha ampliado el margen de acción para las empresas privadas en este sector, México ha optado por una línea que va más en función de insertar a sus ciudadanos en las tecnologías más que en un marco de protección a los derechos humanos y con ello los derechos de los niños, es decir, “en México, el desarrollo de medios de difusión colectiva y el desarrollo nacional son procesos divorciados.”<sup>74</sup>

A pesar del constante interés por las TIC, las estrategias gubernamentales y el marco jurídico nacional no presentan una acción concisa que proteja los derechos de los niños en la red, no existe en México una ley que controle el ciberespacio, ni mucho menos una que defienda los derechos de los niños y de la población en general en el mismo.

---

<sup>74</sup> Sánchez Gudiño Hugo, “Globalización informativa y cibernsiedad”, UNAM, FES Aragón, segunda edición, marzo de 2015, México. p. 43

Además de ello, se tiene que prever el elemento coercitivo de los derechos, es decir, encontrar las obligaciones que como niño, adulto, empresa, gobierno, academia etc. tienes al momento de ejercer el derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, ya que hablamos de la Internet como un lugar más en el que se deben establecer reglas concretas para el mejor funcionamiento del mismo, disminuyendo riesgos y hacer de la navegación por la red una experiencia benéfica, una cibernación; de esta manera traslapar los derechos y obligaciones adquiridos en el espacio físico al ciberespacio.

Las estrategias que se mostrarán van en función de la innovación a la que el gobierno ha atendido pero también a un marco jurídico ya establecido que, si bien no se ha actualizado a las TIC, ya tiene contemplada a la pornografía infantil como un delito, lo cual, nos indica de que existen bases que facilitarán a futuro la creación de mejores estrategias y de marcos legales para responder a ciertas amenazas bajo un contexto de constante cambio por las tecnologías.

#### **2.4.1 Marco jurídico nacional**

El marco jurídico del cual se hace valer la pornografía infantil, se encuentra no sólo en la Constitución mexicana o en sus diversas leyes nacionales, sino también en los Tratados de los cuales México es parte, una vez ratificados por el Senado; las especificaciones de este principio se pueden encontrar en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>75</sup>, sin embargo, este capítulo sólo contemplará la jurisdicción nacional.

En este sentido, se entenderá que es precisamente el Congreso de la República, el órgano que tiene la facultad de expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>76</sup>, con ello se hace uniforme hacia los diversos estados, el

---

<sup>75</sup> Artículo 133: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión[...] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, última reforma 10 de julio de 2015, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>76</sup> Sección III, Artículo 73, fracción XXIX-P, Ídem

Distrito Federal y municipios de la nación, luego entonces, el artículo 1° de la Constitución<sup>77</sup> garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos que la Constitución establezca, por tanto, entenderemos que los niños, niñas y adolescentes son receptores de ella.

Dentro de las leyes que protegen a los menores se encuentra la Constitución, misma que en su artículo 4°<sup>78</sup> establece que las decisiones tomadas por el Estado velarán por el interés superior del niño y con ello, las políticas públicas dirigidas a la niñez que se tomen se regirán bajo este principio.

Asimismo, existe la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>79</sup>, la cual establece en su artículo 11° que las madres, padres y todas las personas que tengan a su cuidado un niño deberán proteger a éstos de cualquier forma de maltrato, incluyendo la trata y la explotación, asimismo, se designa en el artículo 13° la obligación que tiene toda la sociedad, incluyendo servidores públicos, médicos, vecinos etc. de denunciar actos de violación a los derechos de los niños.

Esta ley también hace mención sobre el derecho que tienen los menores de desarrollarse en un espacio con condiciones que permitan su sano crecimiento y desarrollo, de igual manera se pone énfasis en la protección que recibirán los niños en el momento de, entre otras cosas, haber sufrido abuso físico, emocional o sexual.

Entrando en las leyes que penalizan y castigan la pornografía infantil se encuentra el Código Penal Federal,<sup>80</sup> el cual, no hace mención del término “Pornografía Infantil” sino de la “Pornografía de Personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo”, como es posible notar el

---

<sup>77</sup> Ídem

<sup>78</sup> Ídem

<sup>79</sup> Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, última reforma 19 de agosto del 2005, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lpdnna.pdf>

<sup>80</sup> Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, última reforma 12 de marzo de 2015, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_120315.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120315.pdf)

concepto también vincula a otro tipo de personas con situaciones diferentes, sin embargo, los menores están representados aquí.

Para tener mayor claridad de la pornografía de menores, es importante entender que es catalogada como un delito, un delito es definido en el artículo 7° del Código<sup>81</sup> como: el acto u omisión que sancionan las leyes penales. La Pornografía de personas menores de dieciocho años se penaliza en el artículo 202 del Código Penal Federal:

Artículo 202.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad [...], quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.<sup>82</sup>

La pena que se recibe por cometer el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años es de siete a doce años de prisión o en su caso ochocientos a dos mil días de multa, así como el decomiso del material utilizado y el producto del delito (artículo 202 del Código),<sup>83</sup> la pena sin embargo, es menor para las personas que compran o almacenan el material pornográfico sin fines de comercialización, al cual se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa (artículo 202 Bis del Código)<sup>84</sup>.

Las preguntas que derivan de esto son las siguientes, ¿El daño ocasionado a un niño, niña o adolescente es menor cuando el material para el que fue abusado; lo tiene un consumidor o fue almacenado? La respuesta es no, el daño a un menor ya está hecho, pero la ley no juzga en medida del daño a la víctima, sino que juzga, por lo menos en este caso, en la retribución económica que pueda obtener la persona que comete el delito, sin embargo, cada una de estas personas juega un rol en la cadena de la pornografía infantil, productor-distribuidor-consumidor, por tanto la pena debería de ser igualitaria para todos, en todo caso al productor

---

<sup>81</sup> Ídem

<sup>82</sup> Ídem

<sup>83</sup> Ídem

<sup>84</sup> Ídem

se debería agregarle la pena de violación o corrupción de menores, porque bien se ha mostrado en esta investigación, la pornografía infantil existe por la gran cantidad de consumidores que hay. La siguiente pregunta sería, si la pena al consumidor, productor o distribuidor fuera mayor, ¿la oferta y demanda de pornografía infantil bajaría?, la respuesta tal vez sería sí, siempre y cuando no existiera la corrupción que funge como factor para que el delito se siga llevando a cabo, así como la detención de las redes criminales o las personas que comenten el crimen individualmente.

Mientras tanto, como se ha visto, la pornografía infantil se ha dado por un sin fin de problemas económicos, sociales y culturales, que podrían llegar a analizarse en cada uno de los casos, ya que cada uno es diferente, así como las causas que llevan a los menores a vivir momentos críticos que posteriormente terminan en explotación sexual comercial, pues la mayoría se dan por problemas en el núcleo familiar.

Tal vez entonces se debería de penalizar a toda la cadena que hace posible que los niños terminen en esas condiciones, ya que la responsabilidad, como lo marca la ley, de proteger a los niños, es de los padres, madres y tutores.

Existen niños que viven en las calles, que aceptan ser utilizados en la pornografía para recibir dinero, estos menores pudieron haber sufrido de abandono de personas (artículo 335° del Código),<sup>85</sup> o en su caso, vivir violencia familiar, cuando es un derecho de los menores vivir libre de ésta (Artículo 3° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).<sup>86</sup>

Asimismo, existe el delito contra el libre desarrollo de la personalidad, en el cual se encuentra la corrupción de menores de dieciocho años de edad, todo ello en el artículo 201 del Código Penal Federal, el cual menciona, que una persona comete el delito de corrupción de menores cuando se obligue a un menor a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.

---

<sup>85</sup> Ídem

<sup>86</sup> Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ob. cit.

Todo ello nos deja ver que la culpabilidad sobre los abusos cometidos a la infancia no es sólo de carácter criminal, sino de educación hacia los menores, del adultocentrismo, de la violencia familiar, así como de la pobreza que sumerge hoy en día al país.

A pesar de que en el marco jurídico que se acaba de presentar, el artículo 202 del Código Penal enmarca el medio de distribución,<sup>87</sup> se ha mencionado que el reto de disminuir la brecha digital, ha traído consigo la exacerbación de la pornografía infantil en todo el mundo mediante la Internet. México, siendo uno de los países que más ha adoptado la globalización no ha logrado la inserción de una legislación en materia de ciberseguridad.

Como ya se ha hecho mención países como Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea han tomado medidas muy desarrolladas para combatir a la pornografía infantil presente en el ciberespacio, adoptando tratados internacionales en la materia, conceptualizando y penalizando el ciberdelito o delegando la tarea de combatirlo, a sus principales dependencias de seguridad nacional y justicia.

Mientras tanto, a lo largo de los años, México no ha contemplado que la seguridad nacional se ha ampliado a la cuarta dimensión, es decir, el ciberespacio, los países antes ya mencionados se proponen garantizar los intereses nacionales por medio del ciberespacio, es decir, considerar los delitos que ahí se desarrollan como amenazas a la seguridad nacional; el término de ciberseguridad se ha detonado en los países precisamente haciendo referencia a la seguridad nacional en el ciberespacio.

En México no se vislumbraba la opción de incluir el tema de la ciberseguridad como algo próximo, no es hasta el año 2013, con el lanzamiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018,<sup>88</sup> en el que se contempla a la ciberseguridad

---

<sup>87</sup> “[...] a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos”, Artículo 202, Código Penal Federal

<sup>88</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013)

como un tópico de importancia, al cual, se le percibe como un proyecto de acciones dispersas.

La necesidad que ha encontrado México de abrirse a la posibilidad de crear una legislación en materia de ciberseguridad resulta de los esfuerzos internacionales sobre la Sociedad de la Información y la reducción de la brecha digital, en torno a ello, México hace una reforma al artículo constitucional 6°, el cual contempla el acceso a las TIC, servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, además de la banda ancha como un derecho de todos los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional, por su parte, contempla la seguridad terrestre, aérea y marítima, más no el ciberespacio, a pesar de ello, el artículo 4° de la Ley contempla que la seguridad nacional deberá regirse por el principio de la protección a los derechos de la persona humana y las garantías individuales, asimismo, se contempla al crimen organizado como una amenaza a la seguridad nacional,<sup>89</sup> con ello, se entrevén las bases y las insuficiencias para el desarrollo de un marco jurídico en materia de ciberseguridad.

En este sentido, como fundamentos se encuentran dos puntos a favor, tener como línea de acción la protección a las garantías individuales y contemplar al crimen organizado como amenaza, sin embargo, las insuficiencias se ven reflejadas en la falta de visión hacia el ciberespacio, así como el no contemplar a la pornografía infantil como una riesgo a la seguridad humana, mínimamente, en el ciberespacio, pues se ha convertido la Internet en el canal más utilizado por los productores de este material, de igual manera, condenar a aquellos que sin ser parte de una red de crimen organizado; produzcan, distribuyan o consuman el material pedófilo.

Es por ello, que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se vislumbra la ampliación del concepto de seguridad nacional:

“Al ampliar el concepto de Seguridad Nacional en el diseño de las políticas públicas de nuestro país, se podrán atender problemáticas de naturaleza diversa a las estrictamente relacionadas con actos violentos que vulneran los derechos

---

<sup>89</sup> Ley de Seguridad Nacional, Diario Oficial de la Federación, México, última reforma 26 de diciembre del 2005. [Consultada el día 10 de enero de 2015] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>

fundamentales de la población mexicana [...] De este modo, la Seguridad Nacional adquiere un carácter multidimensional que la hace vigente y fortalece el proyecto nacional”<sup>90</sup>

Ello va acompañado de un contexto internacional que precisamente hace referencia a la amplitud y apertura de los sistemas de comunicación, así como de la Sociedad de la Información, con lo cual, los derechos fundamentales se estarían ampliando a la cuarta dimensión, es por ello, que se vuelve indispensable la protección de los mismos en el ciberespacio.

Las líneas de acción que se encuentran en el PND hacen referencia a tres tópicos sumamente importantes: (1) el fortalecimiento de la inteligencia nacional en el tema de ciberseguridad, aunado a ello, (2) se pretende el fortalecimiento de los sistemas de prevención y evaluación de la violencia sexual hacia los niños, asimismo, (3) se proyecta el avance sobre la disminución de la brecha digital. Con ello se tienen estos tres sectores estratégicos que actuando en conjunto deberán causar resultados próximos y eficaces.

Con base en las estrategias del PND se deriva el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018,<sup>91</sup> el cual, contempla a la ciberseguridad como tema prioritario para combatir los riesgos y amenazas en el ciberespacio, el programa hace énfasis en la necesidad de crear una cultura de seguridad de la información en todas las esferas de la nación, asimismo, hace uso del concepto de ciberdefensa, finalmente se propone la creación de una política de Estado que vaya encaminada a garantizar la ciberseguridad, así como una unidad administrativa que vele por el cumplimiento de la misma.

En este orden de ideas, se entiende, que si bien, el PND y el Programa para la Seguridad Nacional<sup>92</sup> no son considerados como marco jurídico, si dan la pauta para las líneas de acción a utilizar en el periodo en que el Presidente Enrique

---

<sup>90</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Ob. cit., P. 31

<sup>91</sup> Cabe mencionar que el “Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012” no contempla en ningún momento el tema de ciberseguridad.

<sup>92</sup> Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril del 2014, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014)

Peña Nieto ocupe su puesto. Es así como se entrelazan los fundamentos y las necesidades que presenta el país en materia de ciberseguridad y pornografía infantil.

Por un lado se contempla una base jurídica que brinda la protección a los menores, cuya practicidad está a cargo de las instituciones nacionales que se encargan de velar por el cumplimiento de las leyes tanto nacionales como internacionales, asimismo el PND y el Programa para la Seguridad Nacional, que muestran las necesidades de crear un marco jurídico en materia de ciberseguridad, las acciones para atacar este punto son generadas por las Secretarías de Estado que pretenden recibir y aplicar las mejores prácticas a nivel internacional.

La amplitud del concepto de seguridad nacional en México, por ende traerá consigo la redefinición de las amenazas a ésta, contemplando a la ciberseguridad como una herramienta para combatir los riesgos a la seguridad nacional en la cuarta dimensión, sin embargo, la nación deberá regirse siempre por el interés superior del niño, respetando así, sus leyes.

La conceptualización del término de ciberseguridad y la tecnificación de las instituciones mexicanas en el tema, serán factores clave para asegurar la aplicación de las estrategias en materia de ciberseguridad, aunando a la cooperación de las dependencias que se vean inmersas en la protección del menor.

#### **2.4.2 Estrategias gubernamentales**

Como ya se ha mencionado, la pornografía infantil ha sido catalogada en el país como un delito, es por ello que la institución gubernamental que lo persigue es la Procuraduría General de la República (PGR), en ella se encuentra la base jurídico-institucional para combatir el delito de la pornografía infantil, lo cual, la concentra como la instancia más importante en el país para este delito, la PGR cuenta con la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

(SEIDO), misma que es encargada de combatir y perseguir delitos como la pornografía infantil, el turismo sexual infantil, el terrorismo, tráfico de armas y de personas, entre otros.<sup>93</sup>

A su vez SEIDO, cuenta con la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, la cual contempla, la pornografía infantil como uno de sus tópicos principales; dicha Unidad es la encargada de llevar a cabo la practicidad de la “*Alianza Global contra el Abuso Sexual de Niños en Internet,*” la cual se torna como una de las pocas estrategias mexicanas enfocadas en el tema de la pornografía de menores, sin embargo, ésta fue presentada por los países miembros de la Unión Europea y Estados Unidos y se adoptó en diciembre del año 2012, el objetivo principal de la Alianza es crear un marco de cooperación, en el cual se propone el flujo de información sobre delitos de abuso sexual y páginas de pornografía infantil, así como la disminución de víctimas mediante el intercambio de estrategias nacionales compartidas, además de la inclusión del sector privado en materia de telecomunicaciones para la detección de páginas con contenido de pornografía de menores, todo ello en cooperación con la INTERPOL y las diversas secretarías o dependencias de gobierno encargadas de la procuración de justicia.<sup>94</sup>

En el caso de México, se adhiere a la Alianza Global en el 2014, año dentro del cual brinda su primer reporte de progreso,<sup>95</sup> en éste se contempla un panorama sobre las actividades que el país ha puesto en marcha para reducir y combatir el tema de la pornografía infantil en la red como las siguientes: se pretende el intercambio de información entre las instituciones especializadas nacionales así como el reforzamiento de éstas, aunado a ello se aumenta la cooperación con la base de datos de la INTERPOL; desde el ámbito tecnológico se contempla que la reforma de telecomunicaciones predispone a los proveedores de servicios de

---

<sup>93</sup> Página web oficial de la PGR: <http://www.pgr.gob.mx/>

<sup>94</sup> “Declaración sobre el lanzamiento de la Alianza Global contra el abuso Sexual de Niños en Internet” completa en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_MEMO-12-944\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-944_en.htm)

<sup>95</sup> Véase el “Reporte de Progreso de México” del año 2014 completo en: [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/global-alliance-against-child-abuse/docs/reports-2014/ga\\_report\\_2014\\_mexico\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/global-alliance-against-child-abuse/docs/reports-2014/ga_report_2014_mexico_en.pdf)

Internet un control parental que asegure a los menores de ciertas amenazas; asimismo, el reporte señala la intención de las instituciones mexicanas de generar investigaciones con las autoridades en materia de telecomunicaciones para desarrollar soluciones técnicas que permitan la detección y la eliminación de páginas web de pornografía infantil sin intervenir en investigaciones criminales; por otra parte el gobierno mexicano hace referencia al aumento que se pretende dar al tema de las campañas que concienticen a los niños, a los padres de familia, a los profesores, y a la población en general sobre los riesgos de navegar en la red, asimismo, aumentarlas en las diversas representaciones diplomáticas del país.

Si bien, el reporte de progreso de México muestra ciertas acciones para combatir el tema de pornografía infantil, muchas de las estrategias se dan en prospectiva, lo cual nos habla de la intención que tiene el gobierno mexicano, sin embargo, urge poner en práctica mecanismos y medidas que arrojen resultados a mediano y largo plazo, los cuales contemplen la creación de estudios y estadísticas que mejoren la investigación, con ello se podrán crear mejores políticas públicas, además de ello, resultaría conveniente utilizar a los medios de comunicación para difundir las campañas y recomendaciones preventivas sobre la protección de datos en la Internet, la protección de los menores en la red y sobre el acoso que sufren los menores, mismas que la PGR ya ha elaborado; asimismo se debería evaluar la posibilidad de utilizar a la Internet como medio de promoción de la seguridad en la misma.

Con ello también surge la necesidad de difundir los derechos de la infancia para que ésta tenga conocimiento de ellos, así como los mecanismos e instituciones que garanticen sus derechos en la red; debido a ello, se podría pensar que instituciones como el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia (SN-DIF)<sup>96</sup> o la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),<sup>97</sup> son las instancias encargadas de llevar a cabo la protección de los derechos de los menores o las quejas ante los tribunales, pero ninguna de ellas contempla como parte de su

---

<sup>96</sup> Página web oficial del SN-DIF: <http://sn.dif.gob.mx/>

<sup>97</sup> Página web oficial de la CNDH: <http://www.cndh.org.mx/>

competencia la protección a los niños y niñas que han sufrido pornografía infantil y mucho menos mediante la Internet.

En caso de que algún menor junto con su familia asista al DIF o a la CNDH por motivos de pornografía infantil, éstas dirigen los casos a la PGR; en cuanto a la CNDH, se encuentra dentro de sus facultades recibir quejas por omisión de actividades de los funcionarios públicos de la PGR o las autoridades competentes, es decir, que por algún motivo los funcionarios no cumplan con sus deberes de levantar una investigación en el caso o incluso la falta del uso de protocolos sobre la protección de los derechos de los niños en el proceso jurídico.

En otro orden de ideas, bajo el contexto de la seguridad en la red, se encuentran instituciones como la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), la cual tiene a su cargo la instauración de la Policía Cibernética, misma que tiene el objetivo primordial de detectar y eliminar páginas de Internet con contenidos de pornografía infantil, entre otros delitos cibernéticos, a base de patrullajes diarios, sin embargo, a lo largo de los años se han establecido diversas policías cibernéticas individualizadas por algunos estados de la República, tal es el caso de Veracruz, Yucatán, Distrito Federal, el Estado de México, entre otras.

Para el desarrollo de las policías ha existido la capacitación y cooperación de diversos países hacia México, es el caso de “la policía cibernética del Estado de México, la cual, tendrá apoyo de Estados Unidos, Taiwán y Colombia,”<sup>98</sup> asimismo, se habla sobre “el apoyo brindado por Estados Unidos en el marco de la Iniciativa Mérida, con ocho millones de dólares al país para el desarrollo de trabajo de investigación en delitos cibernéticos.”<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Milenio Digital, “Crean Unidad de Policía Cibernética en el Edomex”, Milenio, 20 Agosto de 2015, [Consultada el día 27 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.milenio.com/policia/Policia\\_Cibernetica\\_Edomex-Policia\\_Alta\\_Montana-policia\\_Parque\\_Izta-Popo\\_0\\_576542703.html](http://www.milenio.com/policia/Policia_Cibernetica_Edomex-Policia_Alta_Montana-policia_Parque_Izta-Popo_0_576542703.html)

<sup>99</sup>Fernández Chico Juan M., “Seguridad nacional y delitos cibernéticos en México”, Universidad de Guadalajara [Consultada el día 27 de agosto de 2015] Disponible en: <http://investigacion.udgvirtual.udg.mx/blogs/wp-content/uploads/2011/08/JuanFern%C3%A1ndez.pdf>

La pregunta sería entonces, si existe este mecanismo en el país, de combate y eliminación de las páginas de pornografía en la red ¿Por qué México sigue siendo considerado como el distribuidor número uno de pornografía infantil?, la respuesta puede encontrarse en la joven participación del país en el tema de la ciberseguridad, pues, si bien ha encaminado sus estrategias al cumplimiento de los objetivos de la Sociedad de la Información, no cuenta con la experiencia e información requerida para fortalecer a las instituciones adecuadas en el tema de seguridad en el ciberespacio.

Debido a ello, instituciones que están encargadas de mantener la seguridad nacional, como la SEDENA y la SEMAR, se han enfocado en el estudio de la ciberdefensa en la cuarta dimensión de operaciones. Dicha importancia surge no solamente de los esfuerzos para consolidar la Sociedad de la Información, sino a los frecuentes ataques cibernéticos que han sufrido las dependencias gubernamentales del país por diversos grupos; un estudio realizado por Symantec junto con la OEA<sup>100</sup> demuestra que en México en el año 2012, el 39% de ataques cibernéticos en el país se hicieron al sector académico, el 31% se hizo a los sistemas del gobierno del país, mientras tanto el sector privado consolidó el 26% de los ataques.

A pesar de que el tema de ciberseguridad se contempla en el PND de la actual administración, se suscitó un ataque cibernético en el año 2013, a la página de la SEDENA y SEMAR:

“La tarde del 16 de enero del 2013 un ataque cibernético contra los portales de Internet de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, los dejó fuera de servicio por varias horas y exhibió la “fragilidad” cibernética a la que estaban expuestos. Ambas dependencias negaron al día siguiente el hackeo adjudicado por el grupo de activistas Anonymus, quienes montaron en la página de la Sedena un video con imágenes de los disturbios del 1 de diciembre, día de la

---

<sup>100</sup>Organización de Estados Americanos, Symantec, “Latin American + Caribbean Cyber Security Trends”, Junio 2014, PDF, [Consultada el día 08 de enero de 2015] Disponible en: [http://www.symantec.com/content/en/us/enterprise/other\\_resources/b-cyber-security-trends-report-lamc.pdf](http://www.symantec.com/content/en/us/enterprise/other_resources/b-cyber-security-trends-report-lamc.pdf)

toma de posesión de Enrique Peña Nieto, donde una voz distorsionada leía el manifiesto del Ejército Zapatista de Liberación Nacional dado a conocer en 1994.”<sup>101</sup>

Aquel ataque dejó entrever la necesidad de desarrollar un andamiaje institucional y técnico en cuestión de salvaguardar la seguridad nacional en el ciberespacio, dejando a ambas instituciones la tarea de desarrollar este tópico, es por ello que estos organismos han tomado la batuta en el tema. Incluso la SEDENA en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018 reconoce la falta de marco legal para actuar a través del ciberespacio, de la mano, el Programa contempla la falta de un organismo interno tecnificado en la materia:

“En la actualidad, la SEDENA cuenta con dos Direcciones Generales que administran las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pero no dispone de un organismo que, en forma centralizada, con personal capacitado y material adecuado, genere las bases de defensa y seguridad de las actividades que lleva a cabo a través del ciberespacio.”<sup>102</sup>

Debido a ello, se pretende la creación de un Centro de Operaciones en el Ciberespacio (COC), el cual se contempla como la sexta meta en el Programa, asimismo se procura fortalecer la escuela militar desarrollando una educación basada en las tecnologías para poder crear mejores mecanismos de respuesta.

En este sentido, es importante mencionar que SEDENA y SEMAR son las instituciones que generalmente asisten a foros internacionales en materia de ciberdefensa y ciberseguridad, como ejemplo se encuentra el primer foro internacional sobre el ciberespacio en Hamburgo, Alemania, celebrado en septiembre del 2013, asimismo, se ha logrado una “cooperación con el Comando Norte de Estados Unidos, todo ello con la intención de obtener las mejores prácticas en el tema.”<sup>103</sup> Por su parte SEMAR, cuenta con el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), el cual, estudia a fondo el tema de ciberseguridad e incluso han brindado conferencia dirigidas al sector académico en el tema.

---

<sup>101</sup> Velez Juan, “En marcha la ciberdefensa”, Estado Mayor, blog de información militar y seguridad nacional, 08 de septiembre de 2014, [Consultada el día 29 de agosto de 2015] Disponible en: <http://www.estadomayor.mx/46535>

<sup>102</sup> Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, Diario Oficial de la Federación, P. 21, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://www.sedena.gob.mx/archivos/psdn\\_2013\\_2018.pdf](http://www.sedena.gob.mx/archivos/psdn_2013_2018.pdf)

<sup>103</sup> Velez Juan Ob. Cit.

En otro sentido, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de dirigir a la delegación mexicana frente a organismos internacionales en el tema de telecomunicaciones y radiodifusión, como lo son la UIT y la CITELE, así como otros organismos y foros internacionales en la materia, dicha delegación está compuesta por el sector académico, el sector privado e instituciones gubernamentales como SEDENA, SEMAR, Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) , entre otras, dependiendo de la reunión y el tema a tratar.

La SCT<sup>104</sup>, es la dependencia encargada de negociar las resoluciones en dichas organizaciones en materia de ciberseguridad, no sin antes, realizar un cabildeo nacional que tome en cuenta todos los sectores, para poder con ello, llevar una propuesta que beneficie al país.

Con ello, es notable que se ha optado por poner a cargo a las instituciones más relevantes en el tema de ciberseguridad y ciberdefensa, sin embargo, no hay rastro de que exista una cooperación interinstitucional que homologue prácticas, información, procesos, recomendaciones internacionales, estrategias y políticas en el tema, lo cual, parece fragmentar las estrategias tomadas por cada una de las dependencias; la cooperación de lo ya mencionado aunando a la tecnificación de los funcionarios públicos conlleva a la táctica nacional que se espera para combatir a la pornografía infantil como un tópico que se desprenda de una estrategia en materia de ciberseguridad y ciberdefensa.

---

<sup>104</sup> Página web oficial de la SCT: <http://www.sct.gob.mx/>

## Conclusiones

La materialización de la aldea global, la cual se ve reflejada en la Sociedad de la Información, es percibida como una acción ambigua que permite concretar diversas situaciones que pueden o no ser favorables para todas las esferas de la sociedad, ésta genera el desarrollo de nuevos fenómenos e incrementa algunos otros, entre ellos la pornografía infantil, pues pone a disposición un nuevo escenario que puede ser utilizado por cualquier persona alrededor del mundo, es decir, el ciberespacio.

Los constantes esfuerzos internacionales por llevar a cabo la Sociedad de la Información, han permitido que a la par se vayan creando brechas técnicas entre los países pioneros en el tema y los Estados en vías de desarrollo, ello demostró que los grupos vulnerables cuentan con una doble fragilidad ante el sistema informático y la exacerbación de la pornografía infantil ha sido consecuencia de ello.

Las estadísticas han demostrado que la pornografía infantil ha aumentado en grandes cantidades, ello deriva de las facilidades que brinda la Internet; la cadena de distribución es la mayor beneficiada, ya que sin duda el material pornográfico disminuye tiempos y riesgos, por otra parte la logística implementada a través de este medio permite a los consumidores obtener pornografía infantil a costos más bajos, ello debido a la ley de oferta y demanda que gobierna en los mercados, incluso en el electrónico, y a las facilidades que brinda la red.

Todo ello en un plano nacional se visualiza como fragilidades técnicas de la adopción y la no adecuación del proyecto universal en el país, pues si bien, el sistema internacional da un parámetro de acción, México debe adecuar a sus necesidades dichas metas, por tanto, la pornografía infantil ha aumentado en gran medida no sólo por la pobreza que vive el país o la desigualdad de género que se ha creado en la cultura mexicana, sino por la implementación de un proyecto mundial para el cual no estaba preparado en términos técnicos, jurídicos y de educación.

Por otra parte, se detecta como causa principal del deficiente combate a la pornografía infantil la baja participación de los Estados en el tema de la ciberseguridad, ya que, si bien se analizaron las acciones tomadas por diversos países, cabe reconocer que la mayoría de los Estados no cuentan con un avance significativo en este tema. Contemplar a la ciberseguridad como herramienta primordial para proteger al Estado de amenazas y riesgos en el ciberespacio, así como contar con un desarrollo técnico reforzaría los andamiajes nacionales, lo cual, fortalecería el combate al delito en cada nación y por tanto a nivel internacional.

No obstante, la joven participación de México en este tema no ha traído beneficios al combate a la pornografía infantil, ya que no se cuenta con estrategias concisas que desarrollen tácticas de ciberseguridad que logren impactar de manera significativa a la Sociedad de la Información.

Sin embargo, la administración actual comenzó a sentar las bases de la ciberseguridad, o por lo menos, a mencionarla dentro del PND y del Programa para la Seguridad Nacional. Resulta urgente el ejercicio de la ampliación del concepto de la seguridad nacional, contemplando así, a todos los componentes del Estado, estableciendo la pornografía infantil como riesgo a la seguridad humana y a la ciberseguridad como herramienta para la defensa del Estado mexicano en el ciberespacio.

Una vez ampliado el concepto, se cuenta con la oportunidad de crear una línea de acción al tema de la ciberseguridad tomándola como factor esencial para proteger a los usuarios en la red. Asimismo, la definición de ciberseguridad se vislumbra como la base para defender al Estado mexicano en el ciberespacio.

Crear mecanismos de ciberdefensa, es en mayor medida, la respuesta más eficiente a la vulnerabilidad de la nación en la cuarta dimensión, la protección de la sociedad mexicana es vista como una necesidad para las instituciones nacionales, que sin duda, deben estar preparadas para ataques por este medio y es preciso que éstas tengan mayor participación y acercamiento con las medidas internacionales que contempla el sistema internacional.

Por otra parte, como eje prioritario, se encuentran las Organizaciones internacionales y la adopción de las recomendaciones y resoluciones de éstas a nivel nacional. Como respuesta a la pornografía infantil por medio del ciberespacio, la UNODC muestra una estrategia concisa en el tema, tomando en cuenta el combate a los ciberdelitos; la UIT, por su parte crea estrategias como la iniciativa PleL que pretende crear una educación tecnológica en la sociedad, sin embargo, UNICEF siendo la organización más importante en la protección de los menores no ha creado una táctica que vaya encaminada a este tema.

Resulta visible la necesidad de crear una alianza de cooperación tripartita, en la cual, se establezcan roles muy definidos, la parte técnica debe de ser llevada por la UIT, la protección a los derechos de los niños en la red debe de ser tarea de UNICEF, así como el combate a la pornografía infantil mediante la Internet instaurada por la UNODC. La cooperación entre estas instituciones resultaría muy fructífera para los miembros de las mismas, más aún si se enfocan en un flujo constante de información que les permita crear los mecanismos necesarios para disminuir el ciberdelito.

Al momento de implementar las estrategias internacionales a un plano nacional, México se ha visto dispuesto y comprometido a cumplir con ellas, sin embargo, como ya se mencionó, los esfuerzos internacionales no han sido óptimos, lo cual, podría representar una oportunidad para México, al motivar e incentivar propuestas que vayan encaminadas a proteger la infancia en línea a través de un trabajo en cooperación con las instituciones nacionales.

Dicha cooperación, al igual que en la escala internacional, debe constar de la parte técnica llevada a cabo por la SCT, la protección de la infancia y de sus derechos por la CNDH y el DIF y el combate mediante instituciones como la PGR, CNS, SEDENA y SEMAR. Es necesario que estas instituciones generen una comunicación que permita poner en práctica las recomendaciones y resoluciones internacionales en su sector, y con ello unificarlas para obtener resultados positivos, creando así una estrategia nacional al delito de la pornografía infantil en el ciberespacio.

## Cooperación Internacional en materia de pornografía infantil mediante la Internet

### Protección a la infancia y atención a víctimas

UNICEF

- 1.- Investigación sobre el aumento de la pornografía infantil a nivel mundial (factores de causas, consumo y riesgos).
- 2.- Resoluciones en materia de protección a la infancia en el tema de pornografía infantil; los derechos de los niños y el interés superior del menor como eje primordial de dichas resoluciones.
- 3.- Creación de mecanismos de recuperación para los menores que han sido víctimas de pornografía, así como de los juicios que enfrentan los menores respetando con ello sus derechos.
- 4.- Creación de estadísticas de pornografía infantil a nivel internacional

### Combate a la pornografía infantil a través de la Internet

UNODC

- 1.- Investigación sobre el aumento de la pornografía infantil en la Internet (medios de producción, distribución y consumo)
- 2.- Resoluciones encaminadas al combate de la pornografía infantil a través de la Internet, con la participación de los Estados y los stakeholders. Proyecto mundial a favor de la disminución del ciberdelito.
- 3.- Resoluciones en materia legal para generar leyes nacionales y estrategias para el combate a los delitos cibernéticos.
- 4.- Creación de estadísticas a nivel internacional

### Área técnica (Sociedad de la Información y ciberseguridad)

UIT

- 1.- Investigación sobre el impacto de la Sociedad de la Información en el tópico de la pornografía infantil a nivel internacional (la reducción de la brecha digital como el aumento del ciberdelito)
- 2.- Investigación y propuestas sobre mecanismos de ciberseguridad que predispongan la reducción de los niveles de pornografía infantil de una manera eficiente.
- 3.- Resoluciones para fomentar la investigación sobre el impacto de la Sociedad de la Información en cada Estado, asimismo, la creación de proyectos nacionales de la correcta utilización de la Internet.
- 4.- Creación de estadísticas de ciberdelitos a nivel internacional.

- 1.- Flujo de información
- 2.- Generar sesiones para comparar estudios, estadísticas y mejores prácticas.
- 3.- Cooperación Internacional

## Estrategia Internacional para combatir la Pornografía infantil en la Sociedad de la Información

## Coordinación Nacional en materia de pornografía infantil mediante la Internet

### Protección a la infancia y atención a víctimas

DIF y CNDH

- 1.- Investigación sobre el aumento de la pornografía infantil a nivel nacional (factores de causas, consumo y riesgos), específicamente en las zonas turísticas, fronterizas y la ciudad de México.
- 2.- Seguimiento de los procesos jurídicos, supervisando el respeto de los derechos de los menores y el interés superior del niño en los mismos.
- 3.- Ser la parte técnica representante de México en cuanto a la protección de los menores frente a UNICEF y demás organizaciones que protejan a la infancia.
- 4.- Apoyo integral a las víctimas de pornografía infantil.
- 5.- Creación de estadísticas de pornografía infantil a nivel nacional

### Combate a la pornografía infantil a través de la Internet

PGR, SEDENA, SEMAR, CNS

- 1.- Investigación sobre el aumento de la pornografía infantil en la Internet (medios de producción, distribución y consumo), haciendo énfasis en los Estados de la República que más producen pornografía.
- 2.- Estrategias encaminadas al combate de la pornografía infantil a través de la Internet.
- 3.- Impulsar la creación de leyes nacionales en materia de ciberdelitos.
- 4.- Generar campañas junto con la SCT sobre la correcta utilización de la Internet y difundir los servicios de privacidad en la red.
- 5.- Creación de estadísticas a nivel nacional sobre el delito en el país.

### Área técnica (Sociedad de la Información y ciberseguridad)

SCT

- 1.- Investigación sobre el impacto de la Sociedad de la Información en el tópico de la pornografía infantil en el plano nacional (la reducción de la brecha digital como el aumento del ciberdelito)
- 2.- Investigación y propuestas sobre mecanismos de ciberseguridad que predispongan la reducción de los niveles de pornografía infantil de una manera eficiente.
- 3.- Generar campañas sobre la correcta utilización de la Internet y difundir los servicios de privacidad de la red
- 4.- Tecnicar a la Secretarías de Estado
- 5.- Creación de estadísticas de ciberdelitos en México

- 1.- Flujo de información, sobre acciones implementadas y sobre la adopción de Resoluciones Internacionales
- 2.- Generar sesiones para comparar estudios y estadísticas.
- 3.- Coordinación Nacional

## Estrategia Nacional para combatir la Pornografía infantil en la Sociedad de la Información

Los esquemas anteriores muestran una propuesta de construcción de una estrategia tanto internacional como nacional, pues a lo largo de la investigación se comprobó que las organizaciones internacionales no cuentan con una táctica concisa que combata al delito, además de una cooperación que fortalezca las estrategias tomadas unilateralmente. Asimismo, en el plano nacional, la falta de interés sobre el ciberdelito de la pornografía infantil, la ausencia de marco jurídico, así como de la tecnificación en las Secretarías de Estado y la falta de flujo de información fragmenta los conocimientos y esto ocasiona una barrera para la creación de una estrategia nacional que funcione adecuadamente para disminuir la pornografía infantil. No obstante, una vez generada la estrategia de forma eficiente, los resultados se verán reflejados y los sectores vulnerables, específicamente la infancia, estarán protegidos.

Por otra parte, surge como punto clave a nivel internacional la falta de actualización de los tratados internacionales que protegen a la infancia, como de las actividades del Comité de los Derechos del Niño, es importante entender que la Sociedad de la Información obliga a traspasar derechos y obligaciones a la cuarta dimensión, creando así una cibernsiedad con un ambiente favorable no sólo para la infancia sino para la sociedad en general, la creación de leyes internacionales le da una base jurídica a los Estados, así como un respaldo a los marcos jurídicos nacionales.

En este sentido, el marco jurídico mexicano si bien contempla la pornografía infantil como delito, no le da el peso necesario a los consumidores, pues si México se encuentra dentro de los primeros lugares en pornografía infantil a través de la Internet es debido a los consumidores que se encuentran en el país.

Por tanto, las estrategias deben estar encaminadas en disminuir los factores que predisponen el consumo; entre los elementos más relevantes que permiten esta actividad se encuentran el adultocentrismo y la discriminación hacia la mujer.

Asimismo, México no cuenta con una ley en materia de ciberdelitos, no obstante el país castiga diversos delitos cibernéticos en algunas leyes de variados estados de la República, sin embargo, no existe una homologación de todos ellos con

penalizaciones armonizadas a nivel federal, lo cual, fragmenta el proceso de detención en cada uno de los estados del país.

En los años del 2010 al 2014, México ha optado por la inserción de la nación a la Sociedad de la Información, sin embargo, la población en general, no cuenta con una educación en materia de la correcta utilización de la Internet, lo cual, habla de una falla en la instauración de la Sociedad de la Información, ya que, debido a ello, los menores han sido víctimas de pornografía infantil inducida mediante las redes sociales, a causa de la falta de conocimiento sobre los mecanismos de privacidad o de ignorar las reglas de conducta que debe tener un niño en la red.

Existe en México una falta de campañas y promoción sobre el acontecimiento nuevo que se presenta en la sociedad mexicana, no basta hacer una reforma de telecomunicaciones brindando así el derecho a la Internet, sino que también es necesario entender lo que este derecho conlleva y la responsabilidad que deben tener los mexicanos al hacer uso del mismo. Implementar estrategias como México Conectado sin una educación de las tecnologías es un reto riesgoso que permite que esta situación sea la cuna de diversas amenazas a la vida del individuo.

La presente investigación ha cumplido con el objetivo planteado, puesto que debido al análisis se comprueba que el aumento de la pornografía infantil en México depende de la falta de estrategias concisas en el combate a este ciberdelito por medio de un sistema de ciberseguridad que comprenda las recomendaciones internacionales para adecuar de manera correcta la Sociedad de la Información. Con ello el estudio del contexto tanto internacional como nacional coadyuvó a comprender de mejor manera las bases y los fallos en el sistema nacional que permiten que existan brechas jurídicas y tecnológicas, todo ello dando pie a crear una propuesta, antes mencionada, basada en la coordinación interinstitucional teniendo como base el flujo de información, específicamente en las recomendaciones aceptadas por las Organizaciones Internacionales, como principio para crear una estrategia nacional que combata a la pornografía infantil.

De tal modo, que México cuenta con un marco jurídico e institucional que le permitirá ingresar de lleno a la Sociedad de la Información, conocer las mejores prácticas internacionales para adaptarlas y adecuarlas a la realidad nacional, cerrando así, las brechas jurídico-tecnológicas que coexisten en la nación debido a la instauración de proyectos internacionales para los cuales el país no está preparado pero que debido a la globalización instaurada hoy día, el país no puede quedarse fuera de tan importantes retos a nivel internacional. No obstante, México no cuenta con un marco jurídico que proteja a los menores en el ciberespacio, así como, con tácticas eficaces que presenten resultados óptimos; el país no tiene una estrategia nacional ante el tema de pornografía infantil en la red, asimismo, su baja participación en temas de ciberseguridad y ciberdefensa le restan posibilidades de combatir el tema con mayor rapidez y eficacia.

La Sociedad de la Información, ha traído a México consecuencias tanto positivas como negativas, pero es trabajo del Estado, al haber aceptado la responsabilidad de adoptar la autopista de la información, así como del ciudadano, sector privado y academia, crear un ambiente favorable para los mexicanos en la red, haciéndolos conscientes de los derechos y obligaciones que ello conlleva, asimismo, enfocar los esfuerzos en los grupos vulnerables que están presentes en el país, específicamente a los menores, los cuales se ven inmersos hoy día en la ola globalizadora de la cual no tienen conocimiento.

## Fuentes de Información

### ***Bibliografía***

- Alonso Nogueira Raquel y Pastor Escobar Raquel (Coordinadoras), “Explotación Sexual Comercial Infantil”, Editorial UBIJUS, 2008, México, 439 páginas.
- Cacho Lydia, “Con mi hij@ no”, De bolsillo, noviembre de 2009, México, 246 páginas.
- Cacho Lydia, “Los demonios del edén”, De bolsillo, 2010, México, 208 páginas.
- Davison Julia, Gottschalk Petter, “Internet Child Abuse”, Routledge, 2011, Nueva York, Estados Unidos, 197 páginas.
- De Vega Mercedes (Coord), “Los medios electrónicos de difusión y la sociedad de la información”, Secretaria de Relaciones Exteriores, Primera edición, 2011, D.F, México, 292 páginas.
- Gutiérrez Contreras Juan Carlos (Coord.), “Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes”, Secretaria de Relaciones Exteriores: Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2006, México.
- Ianni Octavio, “La era del globalismo”, editorial siglo XXI, Distrito Federal, México, 203 páginas.
- Ianni Octavio, “teorías de la globalización”, Editorial siglo XXI, cuarta edición 1999, Distrito Federal, México, 184 páginas.
- Lipovestky Ghilles, Juvin Hervé, “El occidente globalizado: un debate sobre la cultura planetaria”, Editor Anagrama, 2011, Barcelona, España, 208 páginas.
- Munguía Cruz Eulalio, “Proyecto para la creación del sitio en Internet de la Escuela Nacional de Antropología e historia. El comunicólogo como creador de contenidos en la World Wide Web”, Tesina de licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Autónoma de México, DF, 2009, México.
- Reboloso Gallardo Roberto, “La globalización y las nuevas tecnologías de información”, editorial Tirllas, Distrito Federal, México, 111 páginas.
- Sánchez Gudiño Hugo, “Globalización Informativa y Cibersociedad”, UNAM, FES Aragón, segunda edición, marzo de 2015, México, 130 páginas.

- Tagle López Erick, “La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”, INACIPE, 2005, México, 316 páginas.

### **Mesografía**

- ❖ ALADI, “La Brecha Digital y sus repercusiones en los Países Miembros del ALADI”, 2003, PDF, [Consultada 13 de abril de 2015] Disponible en: [http://www.itu.int/wsis/newsroom/coverage/publications/docs/aladi\\_brecha\\_digital-es.pdf](http://www.itu.int/wsis/newsroom/coverage/publications/docs/aladi_brecha_digital-es.pdf)
- ❖ Cámara de Diputados, “ Combatir la pornografía infantil: Reyes Gamíz”, Junio de 2013, [Consultada el día 17 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/c\\_monitoreo\\_de\\_medios/01\\_2013/06\\_junio/29\\_29/14\\_10\\_00](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2013/06_junio/29_29/14_10_00)
- ❖ Cámara de Diputados, “Diputados legislan para combatir delito cibernético”, Junio 2013, [Consultada el día 18 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/c\\_monitoreo\\_de\\_medios/01\\_2013/06\\_junio/20\\_20/12\\_43\\_00](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2013/06_junio/20_20/12_43_00)
- ❖ Cámara de Diputados, “En México se detectan más de 4mil páginas de pornografía infantil en Internet”, abril 2015, [Consultada el día 18 de agosto de 2015], Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2015/Abril/24/5523-En-Mexico-se-detectan-mas-de-4-mil-paginas-de-pornografia-infantil-en-Internet>
- ❖ Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, “Declaración de principios”, 2003, Ginebra. [Consultada el día 02 de julio de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>
- ❖ ECPAT, “La explotación sexual comercial de niños y niñas en América Latina y el Caribe. El caso México”, Diciembre 1998, PDF, [Consultado el día 20 de julio de 2015] Disponible en: <http://ecpatmexico.org.mx/publicaciones.php>
- ❖ Federación Interamericana de abogados, “Pornografía infantil”, [Consultada el día 18 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.iaba.org/site/index.php?option=com\\_content&view=article&id=313%3Apornografia-infantil&catid=23%3Aprogramas-sociales&Itemid=166&lang=es](http://www.iaba.org/site/index.php?option=com_content&view=article&id=313%3Apornografia-infantil&catid=23%3Aprogramas-sociales&Itemid=166&lang=es)

- ❖ Fernández Chico Juan M., “Seguridad nacional y delitos cibernéticos en México”, Universidad de Guadalajara [Consultada el día 27 de agosto de 2015] Disponible en: <http://investigacion.udgvirtual.udg.mx/blogs/wp-content/uploads/2011/08/JuanFern%C3%A1ndez.pdf>
- ❖ Gobierno de España, “Estrategia de ciberseguridad nacional”, presidencia del gobierno, 2013,PDF, [Consultada el 20 de febrero del 2015], Disponible en: [http://www.enisa.europa.eu/activities/Resilience-and-CIIP/national-cyber-security-strategies-ncsss/ES\\_NCSS.pdf](http://www.enisa.europa.eu/activities/Resilience-and-CIIP/national-cyber-security-strategies-ncsss/ES_NCSS.pdf)
- ❖ INEGI Modulo sobre Disponibilidad de uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares, “Estadísticas sobre la Sociedad de la Información”, [Consultada el día 11 de agosto de 2015] Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=19007>
- ❖ Lacnic, “Ciberdelito en América Latina y el Caribe”, 2013, PDF, [Consultada el día 18 de agosto del 2015] disponible en: [http://www.proyectoamparo.net/files/ciberdelito\\_lac\\_lacnic\\_amparo\\_estudios2013\\_completo\\_vfinal.pdf](http://www.proyectoamparo.net/files/ciberdelito_lac_lacnic_amparo_estudios2013_completo_vfinal.pdf)
- ❖ Levitt Theodore, “La globalización de los mercados”, Harvard Business Review, 1983, Estados Unidos, [Consultada el día 02 de septiembre de 2015] Disponible en: <https://hbr.org/1983/05/the-globalization-of-markets>
- ❖ Meneses María Elena, “Los niños de hoy, ¿pasan mucho tiempo navegando en la red?”, CNN México, Abril de 2013, [Consultada el día 30 de julio de 2015], Disponible en: <http://mexico.cnn.com/opinion/2013/04/30/opinion-los-ninos-de-hoy-pasan-mucho-tiempo-navegando-en-la-red>
- ❖ México Conectado, [consultada el 14 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.mexicoconectado.gob.mx/sobre\\_mexico\\_conectado.php?id=66](http://www.mexicoconectado.gob.mx/sobre_mexico_conectado.php?id=66)
- ❖ Milenio Digital, “Crean Unidad de Policía Cibernética en el Edomex”, Milenio, 20 Agosto de 2015, [Consultada el día 27 de agosto de 2015] Disponible en: [http://www.milenio.com/policia/Policia\\_Cibernetica\\_Edomex-Policia\\_Alta\\_Montana-policia\\_Parque\\_Izta-Popo\\_0\\_576542703.html](http://www.milenio.com/policia/Policia_Cibernetica_Edomex-Policia_Alta_Montana-policia_Parque_Izta-Popo_0_576542703.html)
- ❖ Organización de Estados Americanos, Symantec, “Latin American + Caribbean Cyber Security Trends”, Junio 2014, PDF, [Consultada el día 08 de enero de 2015] Disponible en:

[http://www.symantec.com/content/en/us/enterprise/other\\_resources/b-cyber-security-trends-report-lamc.pdf](http://www.symantec.com/content/en/us/enterprise/other_resources/b-cyber-security-trends-report-lamc.pdf)

- ❖ Ready, “*Cyber attacks*”, [consultada el 29 de abril de 2015] disponible en: <http://www.ready.gov/cyber-attack> ]
- ❖ Reporte de Progreso de México del año 2014 [Consultada en día 24 de agosto del 2015] Disponible en: [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/global-alliance-against-child-abuse/docs/reports-2014/ga\\_report\\_2014\\_-\\_mexico\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/global-alliance-against-child-abuse/docs/reports-2014/ga_report_2014_-_mexico_en.pdf)
- ❖ Rosales Rodrigo, “Departamento de Estados exhibe a México sin cifras ni castigos”, El economista, 29 de Julio del 2015 [Consultada el día 03 de septiembre de 2015] Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/07/29/departamento-Estados-exhibe-mexico-sin-cifras-ni-castigos>
- ❖ UIT, “Agenda sobre Ciberseguridad Global-actualización”, 07 de marzo de 2015, [Consultado el día 03 de julio de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/itu-news/manager/display.asp?lang=es&year=2008&issue=09&ipage=18&ext=html>
- ❖ UIT, “Decisiones destacadas de Guadalajara”, noviembre 2010, [consultada el 09 de enero de 2015], Disponible en: <http://www.itu.int/net/itu-news/issues/2010/09/20-es.aspx>
- ❖ UIT, “Directrices sobre protección de la infancia en línea para los encargados de crear políticas”, PDF, [consultada el 30 de abril de 2015], disponible en <http://www.itu.int/en/cop/Documents/guidelines-policy%20makers-s.pdf>
- ❖ UIT, “*Understanding Cybercrime: Phenomena, challenges and legal response*”, PDF, [consultada 30 de abril de 2015] Disponible en: <http://www.itu.int/ITU-D/cyb/cybersecurity/docs/Cybercrime%20legislation%20EV6.pdf>
- ❖ UNICEF, “Campaña contra la explotación sexual comercial infantil en los viajes”, PDF,[consultada el 22 de febrero del 2015], Disponible en [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CD\\_nohayexcusas.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CD_nohayexcusas.pdf)
- ❖ UNICEF, “Comunicado de prensa: El mundo se reúne en el Brasil para reforzar la lucha contra la explotación sexual de la infancia” 25 de noviembre del 2008,

[Consultado el día 30 de junio del 2015] Disponible en:  
[http://www.unicef.org/spanish/media/media\\_46524.html](http://www.unicef.org/spanish/media/media_46524.html)

- ❖ UNICEF, “INEGI Y UNICEF unen esfuerzos en pro de los niños, niñas y adolescentes de México”, Boletín de Prensa Número 100/14 [Consultado el día 14 de agosto de 2015] Disponible en:  
[http://www.unicef.org/mexico/spanish/CONVENIO\\_INEGI-UNICEF\\_final\(1\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/CONVENIO_INEGI-UNICEF_final(1).pdf)
- ❖ UNODC, “Study on the Effects of New Information Technologies on the Abuse and Exploitation of Children”, PDF, [consultada el 30 de julio de 2015] Disponible en:  
[http://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCP\\_CJ\\_23/E-CN15-2014-CRP1\\_E.pdf](http://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCP_CJ_23/E-CN15-2014-CRP1_E.pdf)
- ❖ UNODC, “The globalization of crime”, Junio del 2010, PDF, [Consultado el día 02 de julio del 2015] Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA\\_Report\\_2010\\_low\\_res.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf)
- ❖ Velasco Elizabeth, “México, tercer lugar en pornografía infantil en la web”, La Jornada, 23 de noviembre de 2011, Distrito Federal, México [Consultada el día 17 de agosto de 2015] Disponible en:  
<http://www.jornada.unam.mx/2011/11/23/sociedad/044n1soc>
- ❖ Velediaz Juan, “En marcha la ciberdefensa”, Estado Mayor, blog de información militar y seguridad nacional, 08 de septiembre de 2014, [Consultada el día 29 de agosto de 2015] Disponible en:  
<http://www.estadomayor.mx/46535>

### ***Convenios y Tratados Internacionales***

- Convenio sobre la Ciberdelincuencia  
[http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/economiccrime/Source/Cybercrime/TCY/ETS\\_185\\_spanish.PDF](http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/economiccrime/Source/Cybercrime/TCY/ETS_185_spanish.PDF)
- Declaración de los Derechos del Niño:  
<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

- Declaración sobre el lanzamiento de la Alianza Global contra el abuso Sexual de Niños en Internet completa en: <http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-12-944 en.htm>
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil:  
[http://www.unicef.org/spanish/specialsession/documentation/documents/op\\_se\\_sp.pdf](http://www.unicef.org/spanish/specialsession/documentation/documents/op_se_sp.pdf)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños:  
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

### **Leyes Nacionales**

- Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, última reforma 12 de marzo de 2015, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_120315.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120315.pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, última reforma 10 de julio de 2015, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Ley de Seguridad Nacional, Diario Oficial de la Federación, México, última reforma 26 de diciembre del 2005. [Consultada el día 10 de enero de 2015] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, última reforma 19 de agosto del 2005, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lpdnna.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013)

- Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril del 2014, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014)
- Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, Diario Oficial de la Federación, P. 21, [consultada el día 10 de octubre de 2015] Disponible en: [http://www.sedena.gob.mx/archivos/psdn\\_2013\\_2018.pdf](http://www.sedena.gob.mx/archivos/psdn_2013_2018.pdf)

### ***Páginas oficiales***

- Centro de Cibercrimen <http://www.ice.gov/cyber-crimes/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos: <http://www.cndh.org.mx/>
- México Conectado: <http://www.mexicoconectado.gob.mx/index.php>
- Repository Cybercrime <https://www.unodc.org/cld/index-cybrepo.jspx>
- Portal Interamericano del Delito Cibernético <http://www.oas.org/juridico/spanish/cybersp.htm>
- Procuraduría General de la República: <http://www.pgr.gob.mx/>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes: <http://www.sct.gob.mx/>
- Sistema Nacional DIF: <http://sn.dif.gob.mx/>
- Violent Crimes Against Children Program [https://www.fbi.gov/about-us/investigate/vc\\_majorthefts/cac/overview-and-history](https://www.fbi.gov/about-us/investigate/vc_majorthefts/cac/overview-and-history)